

Editorial

ENTRE MEMORÁNDUMS DE ENTENDIMIENTO Y DECLARACIONES CONJUNTAS

El Perú ha firmado un memorándum de entendimiento con los Estados Unidos para el abastecimiento de minerales críticos y acaba de suscribir una declaración conjunta con países de América del Sur, posicionándose como proveedores confiables de minerales estratégicos. Todo indica que este tipo de acuerdos forman parte de una estrategia del país del Norte para recuperar los espacios que ha perdido en las últimas décadas en la región y su disputa geopolítica con China. En este contexto, ¿cuál es la estrategia de países como el nuestro?

Economía y minería

La minería aportó el 19.5% del total de tributos internos en 2026, acumulado a agosto, alcanzando así su mayor participación en lo que va del actual ciclo de precios altos, aunque por el momento no alcanza el pico del año 2007.

Resumen de noticias

- ONU advierte riesgos para el ambiente por facultades legislativas
- Perú entre los 10 países más peligrosos para defensores ambientales
- Alerta por "reorganización" del Ministerio de Ambiente

Normas legales

Revise las normas relacionadas con actividades extractivas y derechos colectivos, publicadas en el Diario Oficial El Peruano del 28 de agosto de 2026 al 25 de setiembre de 2026

ENTRE MEMORANDUMS DE ENTENDIMIENTO Y DECLARACIONES CONJUNTAS

Si uno revisa los archivos de noticias, podrá constatar que el Perú ha firmado un memorándum de entendimiento con los Estados Unidos para el abastecimiento de los denominados minerales críticos y acaba de suscribir una declaración conjunta con países de América del Sur, posicionándose como “proveedores confiables de minerales estratégicos para la transición energética y la inteligencia artificial”.

Existen varias conexiones entre estos dos hechos. La primera es que los países firmantes de la declaración conjunta, al mismo tiempo, han firmado respectivos memorándums de entendimiento con los Estados Unidos. Por otro lado, en ambos documentos no se percibe ningún tipo de estrategia que apunte a revisar las respectivas políticas mineras nacionales: parece ser que todo está bien y de lo que se trata es de seguir extrayendo los mayores volúmenes posibles de minerales en el más breve plazo de tiempo posible.

En relación a los memorándums de entendimiento, se repite el mismo molde. Es un instrumento que tiene un diseño unilateral, que viene del norte del continente y que no ha sido consecuencia de una negociación entre pares. El mismo formato ha sido aplicado a todos los países de la región.

Además, es notoria la falta de transparencia de todo el proceso. El hecho concreto es que, hasta ahora, el contenido de estos documentos no ha sido divulgado. Lo que se tiene son solo declaraciones generales de algunos funcionarios sobre el contenido de los memorándums.

Todo indica que este tipo de acuerdos forman parte de una estrategia de los Estados Unidos

que busca recuperar los espacios que ha perdido en las últimas décadas en la región y su disputa geopolítica con China. El objetivo es acceder a las reservas de minerales vinculados a la transición energética que se conoce existen en la región y que, en algunos casos, comienzan a ser insuficientes para cubrir la demanda global actual y la que se proyecta. El cobre es un buen ejemplo de esta situación, lo que explica que su cotización siga alcanzando picos históricos.

En medio de todo esto cabe plantear la interrogante: ¿cuál es la estrategia de países como el Perú? ¿Seguimos el mismo esquema de los últimos 30 años? ¿Simplemente se trata de alinearnos a algunas de las súper potencias en disputa? ¿O pensamos en un esquema que priorice objetivos propios?

Como parte de esta discusión, también está pendiente cómo nos imaginamos la minería de aquí para adelante. Con qué tipo de gobernanza; por ejemplo, con qué tipo de institucionalidad y reglas de juego. No podemos seguir pensando que todo está bien y de lo que se trata es de seguir como hasta ahora.

Este sigue siendo uno de los temas pendientes, que debe ser discutido seriamente en el país. Alrededor de la minería, lo que nos falta escribir es un memorándum de entendimiento entre peruanos y peruanas.



El Producto Bruto Interno y la minería

El reporte mensual del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) da cuenta de que, en julio de 2026, se registró un aumento del Producto Bruto Interno (PBI) de 3.56%, respecto al mismo mes de 2025. La economía retoma dinamismo después de la desaceleración observada en los meses previos.

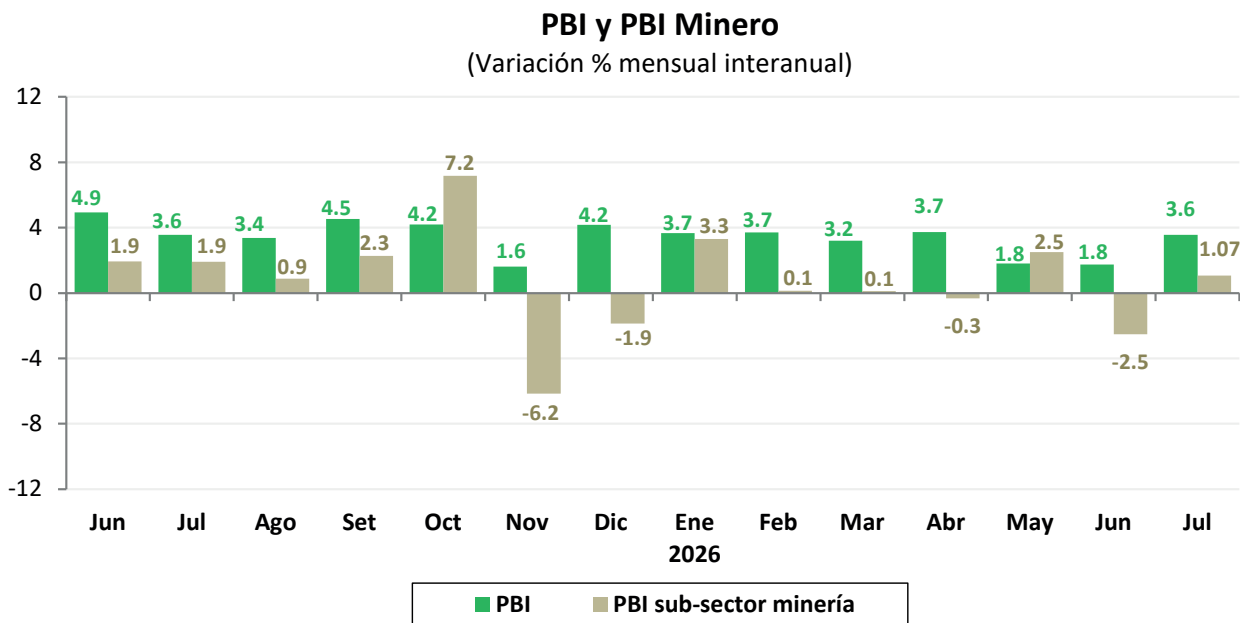
El crecimiento se explica por la evolución positiva de la mayoría de los sectores, destacando Comercio, Otros servicios y Construcción; en contraste, Manufactura, Pesca y Agropecuario registraron un desempeño negativo.

La minería metálica registró un crecimiento interanual de 1.1% en julio, explicada por el mayor tonelaje extraído y las mayores leyes del mineral tratado en las principales plantas de concentración del país, lo que se reflejó en el incremento de la producción de cobre, molibdeno, oro, hierro, estaño y plata. En particular, incidió la mayor producción de cobre de Compañía Minera Antamina. Asimismo, a partir del 14 de julio, el Ministerio

de Energía y Minas emitió diversas resoluciones directorales que autorizaron el inicio o reinicio de actividades de explotación de sustancias metálicas en unidades de pequeña minería y minería artesanal. No obstante, la caída en la producción de zinc y plomo limitó el crecimiento del sector.

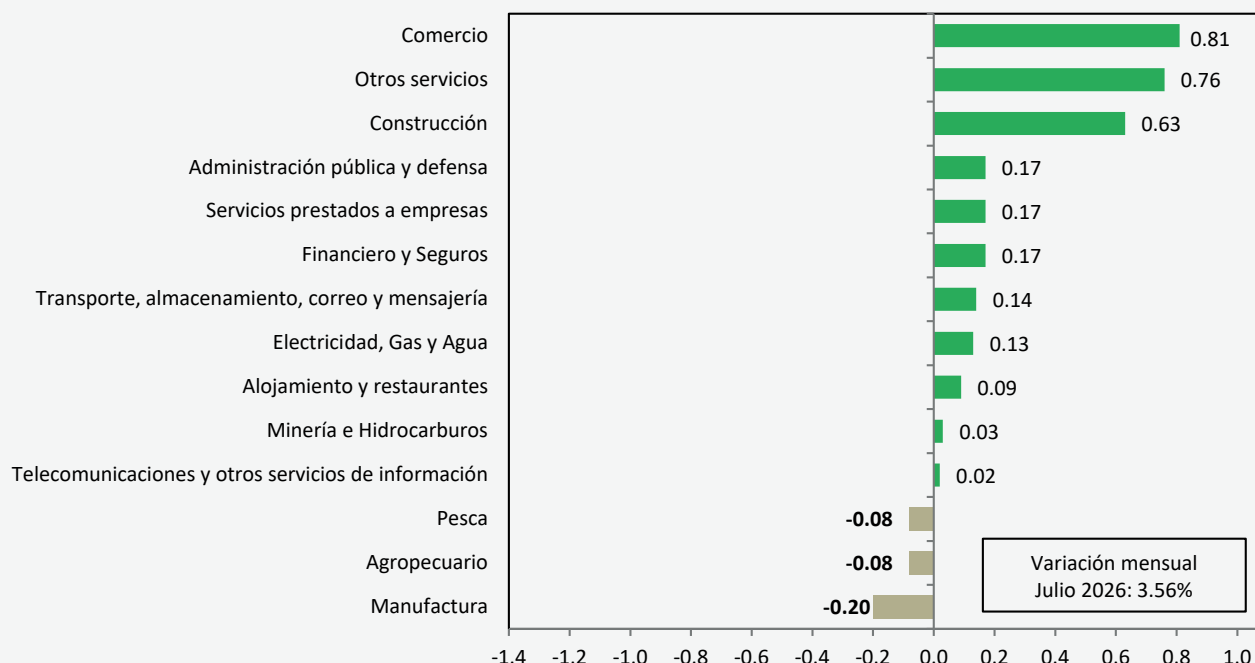
Entre enero y julio de 2026, la minería metálica registró un crecimiento de 0.72%, impulsado por los mayores volúmenes de producción de cobre y hierro, así como por el incremento en oro y estaño. Sin embargo, este desempeño se vio contrarrestado por la menor producción de zinc, plomo, molibdeno y plata.

en julio de 2026, se registró un aumento del Producto Bruto Interno (PBI) de 3.56%, respecto al mismo mes de 2025.



Fuente: INEI. Elaboración: CooperAcción.

Contribución a la variación de la Producción Nacional, según actividad económica: Julio 2026
(Puntos porcentuales)



Fuente: INEI. Elaboración: CooperAcción.

Cómo va la producción por metales

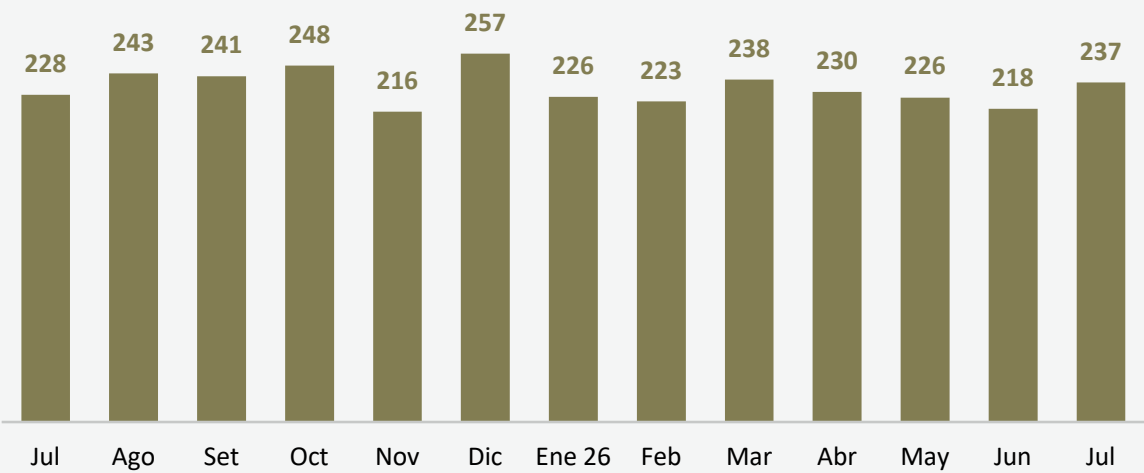
A continuación, presentamos un recuento de la producción de los principales metales de exportación.

En julio de 2026 la producción de cobre alcanzó las 236 515 toneladas métricas finas (TMF), 3.7% por encima del mismo mes de 2025. En cuanto a la variación mensual, se registró un aumento de 8.4%. Entre enero y julio de este año, se produjeron 1 599 115 TMF, lo que representa un incremento de 2.2%, respecto al mismo periodo de 2025.

Antamina sigue siendo el principal productor de cobre en el país en julio, con una participación del 18.6% del total nacional. Le siguen Las Bambas (15.4%), Sociedad Minera Cerro Verde (14.4%) y Southern Perú Copper Corporation (13.6%).

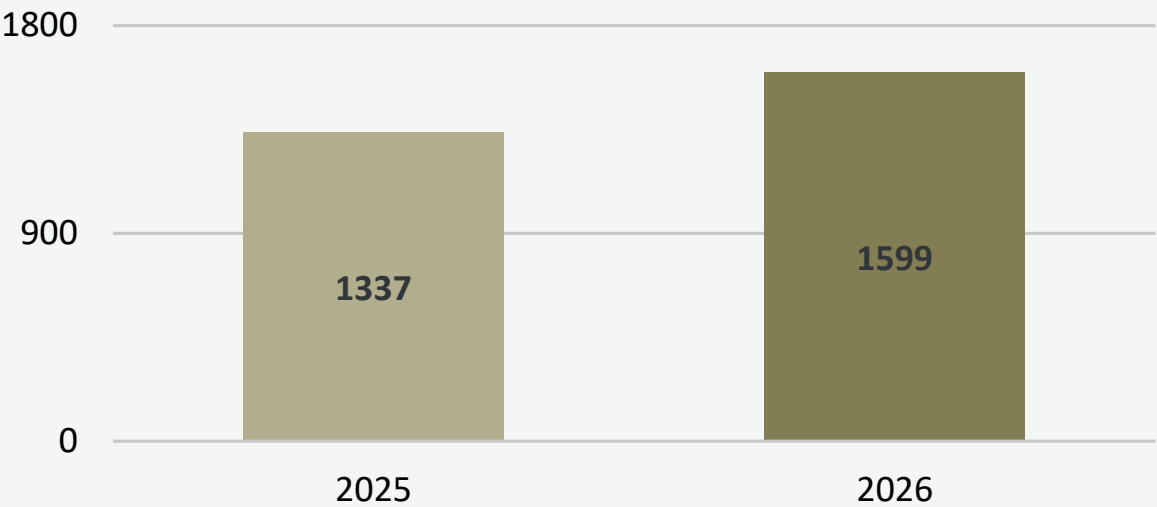
En cuanto a las regiones productoras de cobre, Áncash continúa liderando el ranking con una participación de 19.0% del total nacional, seguida por Moquegua (16.3%) y Apurímac (15.4%). Arequipa sigue ubicándose en el cuarto lugar, con 14.6% de la producción nacional.

Producción mensual de cobre
(en miles de TMF)



Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

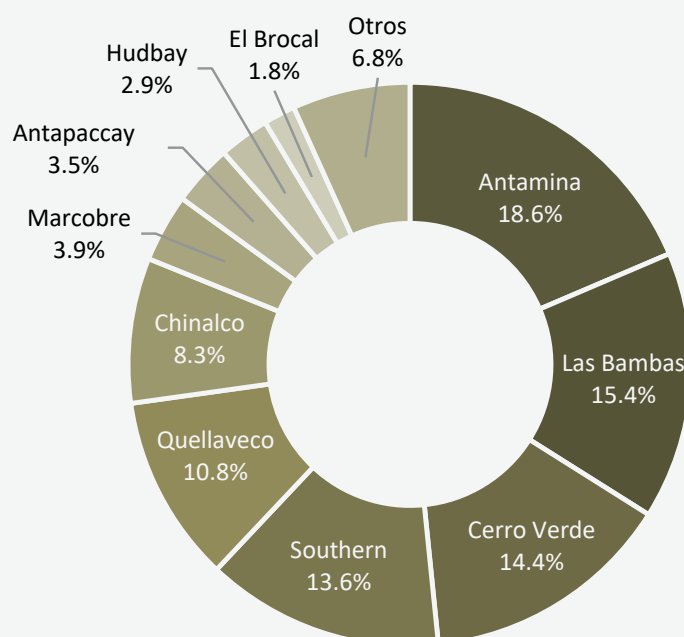
Producción de cobre
(acumulado ene-jul, en miles de TMF)



Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

Producción de cobre según empresa, 2026

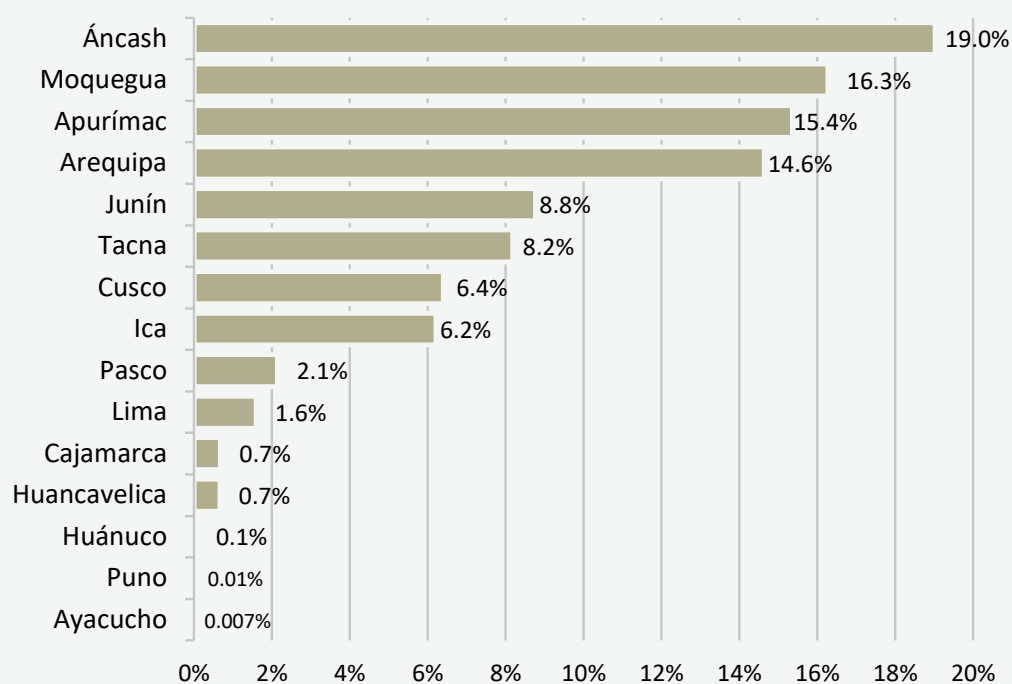
(acum. ene-jul, % sobre el total nacional)



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

Producción de cobre según departamento, 2026

(acum. ene-jul, % sobre el total nacional)



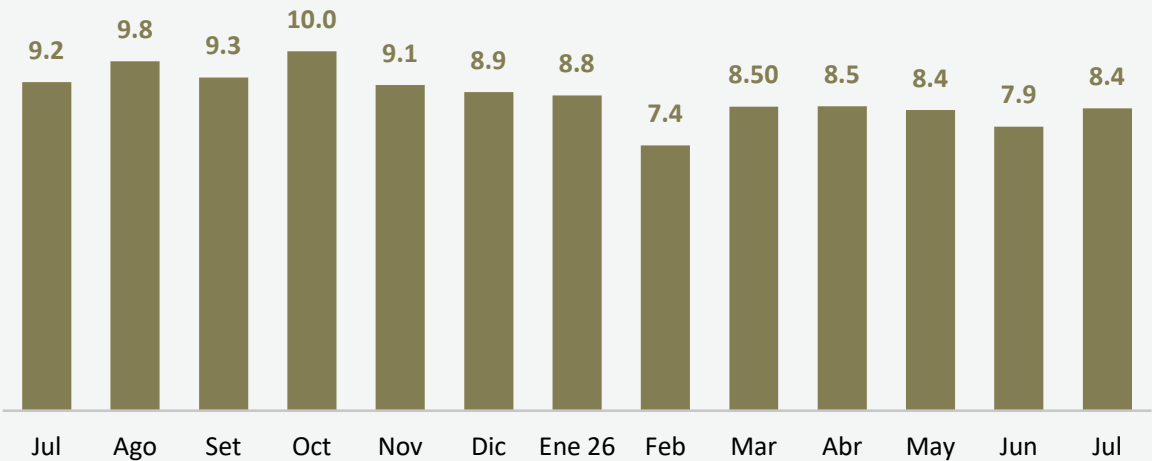
Por su parte, la producción de oro sumó 8.4 millones de gramos finos en julio, lo que representa una caída de 9.0% respecto al mismo mes de 2025, aunque registró un incremento de 6.4% frente a junio. Entre enero y julio de 2026, la producción acumulada alcanzó los 58.3 millones de gramos finos, lo que representa una caída de 6.4%, respecto a similar periodo de 2025.

Minera Yanacocha S.R.L. mantiene el liderazgo de la producción aurífera a nivel nacional, con una participación de 16.7% del total. Le sigue Minera Poderosa (6.7%). Por su parte, la participación de empresas como Retamas, Boro Misquichilca, Veta Dorada, Ares, Paltarumi, Shahuindo,

Horizonte y Summa Gold se ubica en un rango de entre 5% y 3% de la producción nacional. Cabe destacar que el grupo de productores agrupados en el rubro Otros, donde se agrupan las empresas de menor envergadura (mediana y pequeña minería, artesanales), representa el 45.7% de la producción nacional.

La producción aurífera por departamentos es liderada por La Libertad, que en julio concentró el 25.4% de la producción nacional. Le siguen muy de cerca Cajamarca (25.3%) y Arequipa (22.5%). Recordemos que tanto La Libertad (Pataz) como Arequipa (Caravelí) son zonas donde se concentra la actividad minera informal e ilegal.

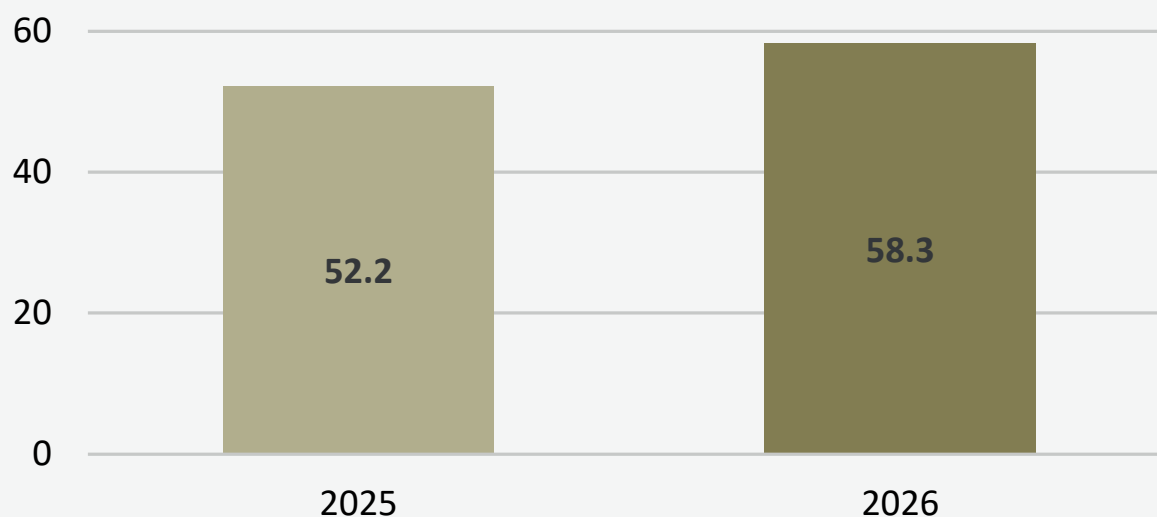
Producción mensual de oro
(en millones de gr. finos)



Incluye producción aurífera estimada de mineros artesanales de Madre de Dios, Puno, Piura y Arequipa.
Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

Producción de oro

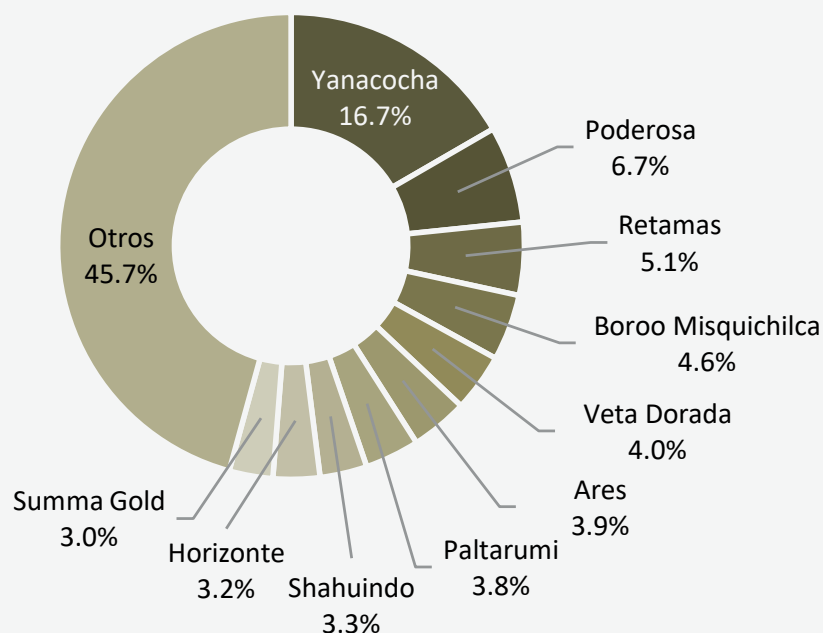
(acumulado ene-jul, en millones de gr. finos)



Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

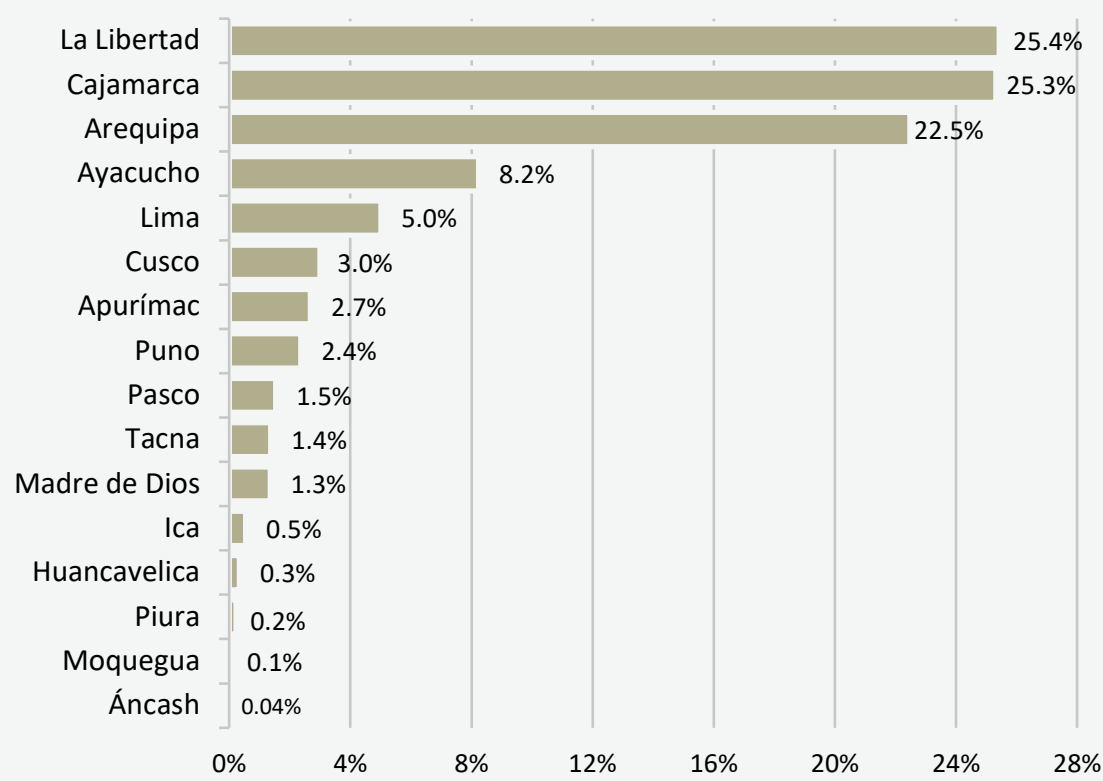
Producción de oro según empresa, 2026

(acum. ene-jul, % sobre el total nacional)



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

Producción de oro según departamento, 2026
(acum. ene-jul, % sobre el total nacional)



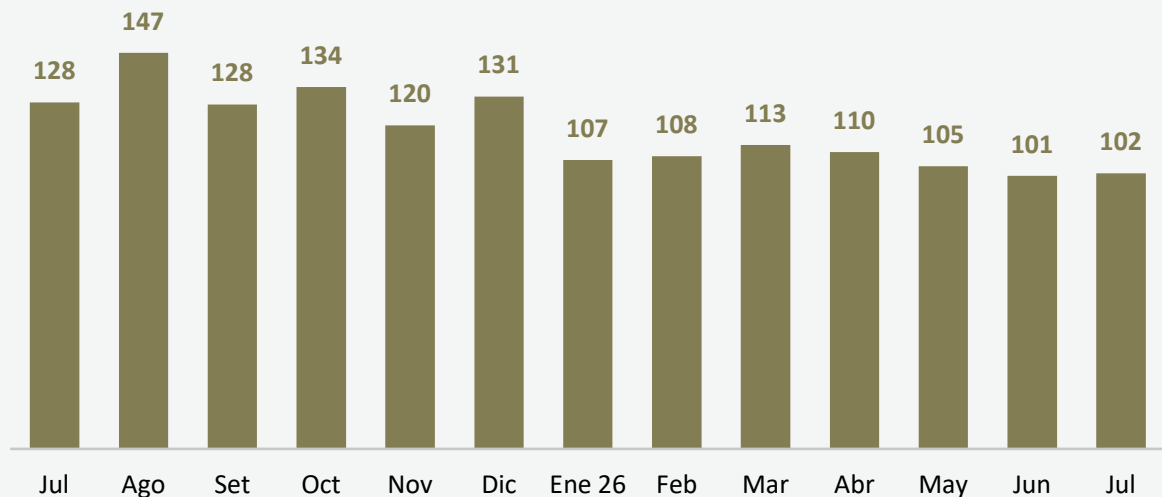
Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

En julio de 2026, la producción nacional de zinc alcanzó las 102 141 TMF, lo que representa una caída de 22.2% respecto al mismo mes de 2025. En términos mensuales, la producción registró un aumento de solo 1.0% frente a junio. Por otro lado, en términos acumulados sumó 746 054 TMF, un 12.0% menos que en similar periodo del año pasado.

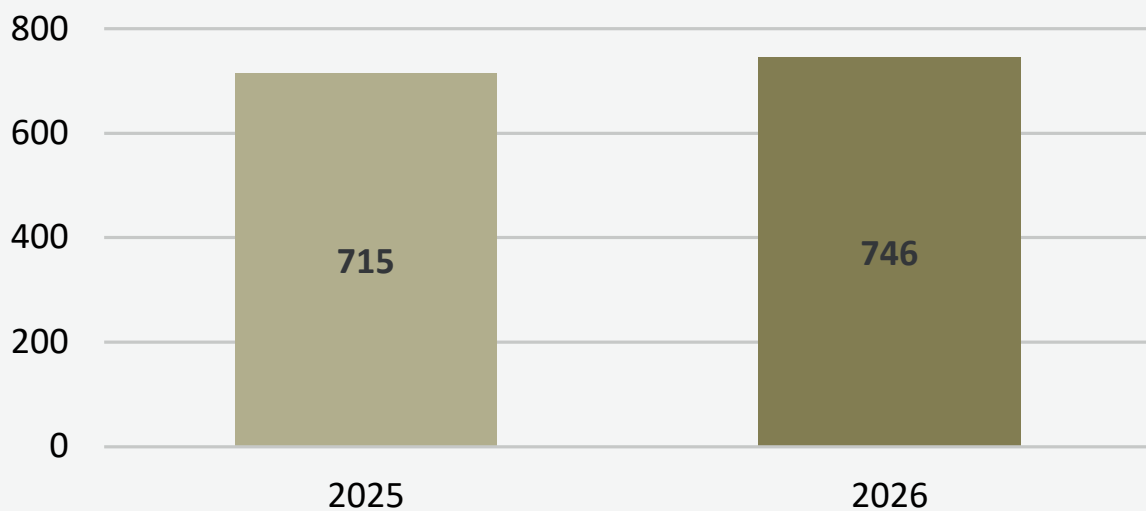
Compañía Minera Antamina sigue liderando ampliamente la producción de zinc, con 23.0% del total nacional. Le siguen Volcan, con 11.1%

de participación, Nexa Resources Perú con 7.2% y Shouxin con 5.1%. Asimismo, el rubro “Otros” mantiene una presencia importante, al concentrar el 28.4% de la producción nacional.

A nivel departamental, Áncash sigue liderando la producción de zinc con el 27.7% del total nacional, seguida por Junín (22.0%), Lima (13.1%) y Pasco (12.4%). Por su parte, Ica se ubica en quinto lugar, con una participación de 12.2%.

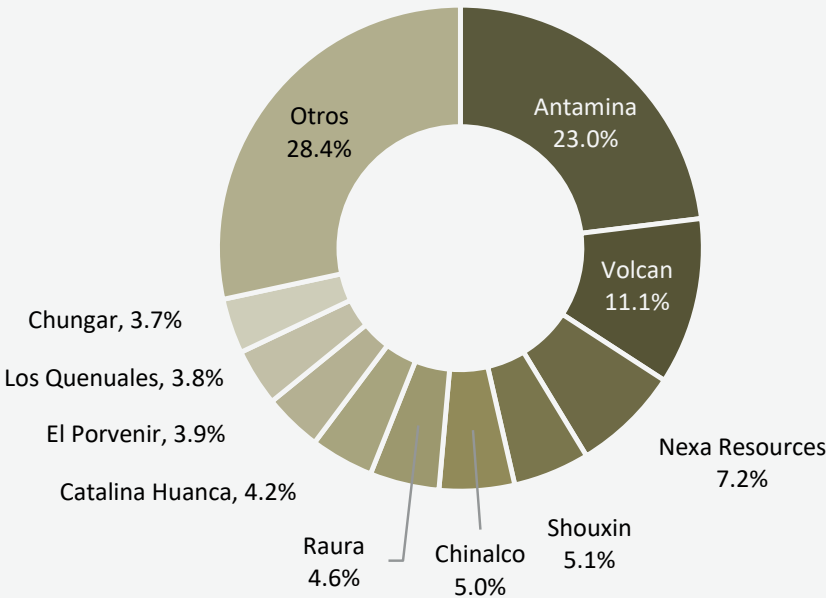
Producción mensual de zinc*(en miles de TMF)*

Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

Producción de zinc*(acumulado ene-jul, en miles de TMF)*

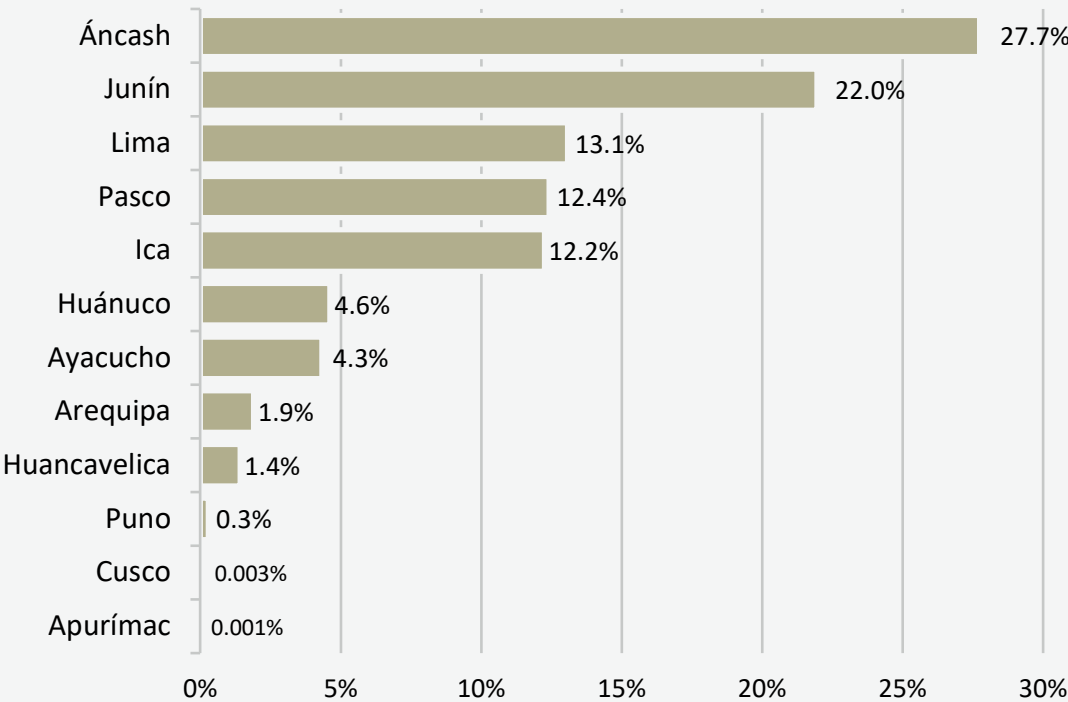
Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

Producción de zinc según empresa, 2026
(acum. ene-jul, % sobre el total nacional)



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

Producción de zinc según departamento, 2026
(acum. ene-jul, % sobre el total nacional)



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

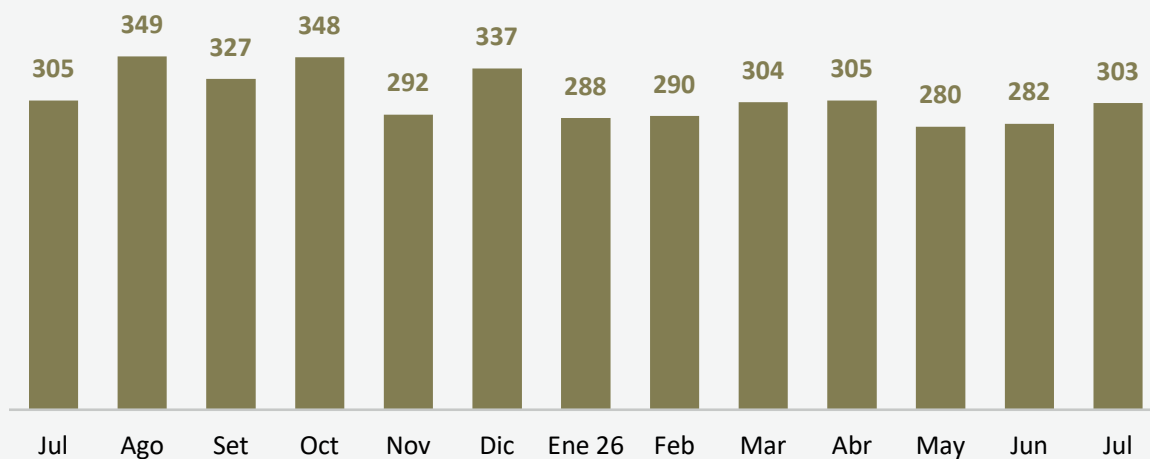
La producción de plata sumó 302 719 kilogramos finos en julio, lo que representa un ligero aumento de 0.5% respecto al mismo mes de 2025 y un incremento de 7.2% frente a junio. Entre enero y julio de 2026, se registraron 2.1 millones de kg. finos, un 2.4% menos que en similar periodo del año anterior.

En cuanto a las empresas, Antamina continúa liderando la producción nacional de plata con una participación de 14.7%, seguida por Buenaventura (11.6%), Minera Chinalco (6.4%), Las Bambas (5.1%) y

Southern (4.7%), entre otras. Al igual que en el caso del oro, una proporción significativa de la producción se concentra en el rubro Otros, que agrupó a 78 titulares de menor envergadura y representa el 37.9% del total nacional.

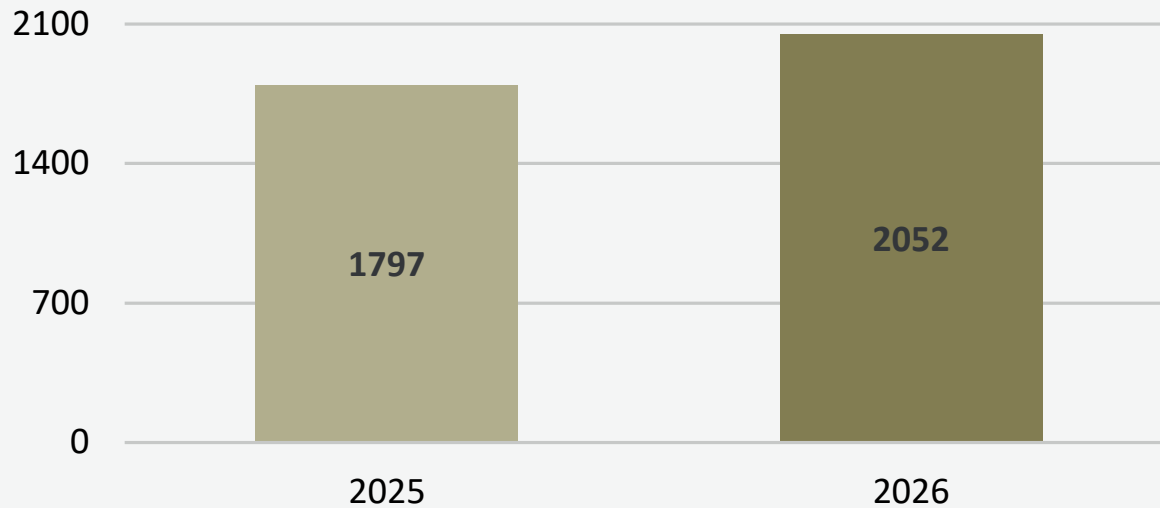
Áncash y Lima concentran la mayor producción de plata, con participaciones de 18.8% y 18.2%, respectivamente. Les siguen Junín (15.2%) y Pasco (14.3%), mientras que Apurímac (5.1%), Ayacucho (4.8%) e Ica (4.8%) concentran participaciones menores de la producción nacional.

Producción mensual de plata (en miles de kg. finos)



Producción de plata

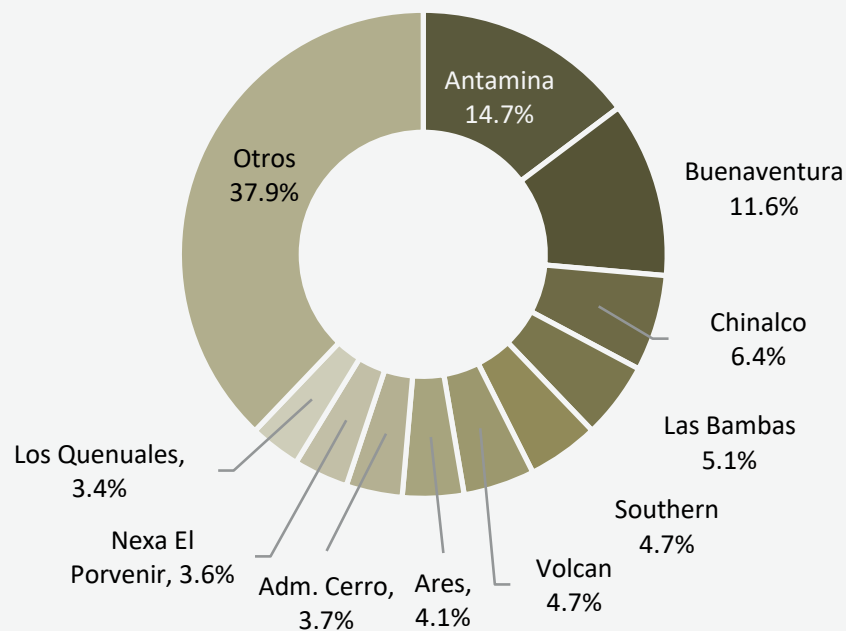
(acumulado ene-jul, en miles de TMF)



Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

Producción de plata según empresa, 2026

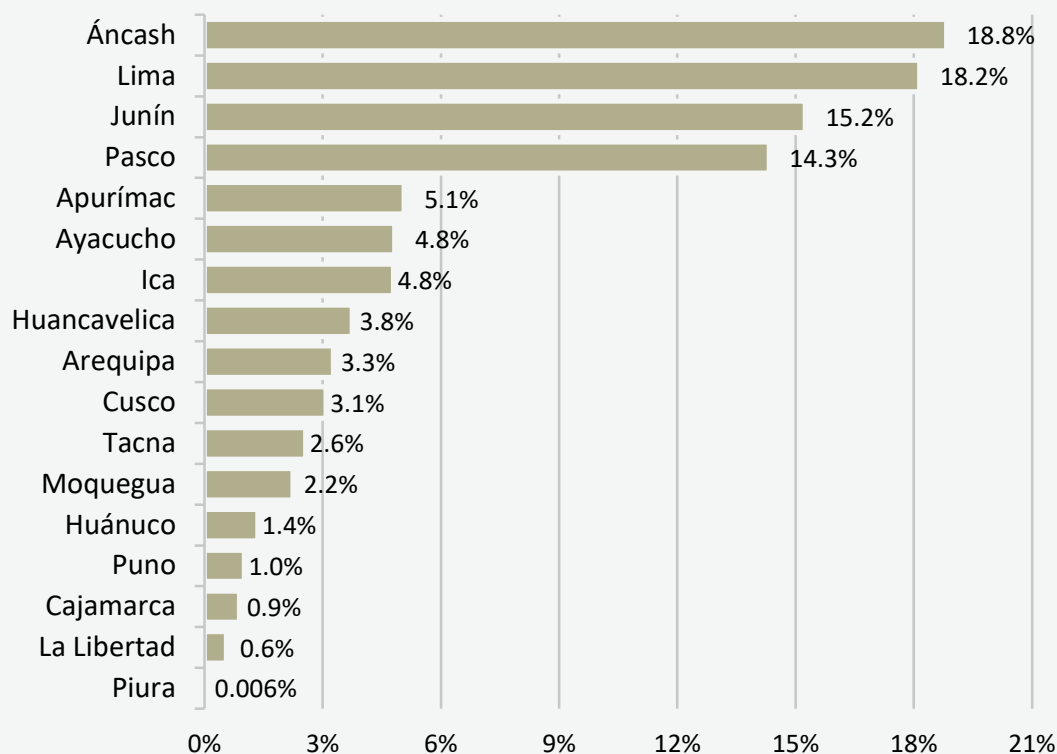
(acum. ene-jul, % sobre el total nacional)



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

Producción de plata según departamento, 2026

(acum. ene-jul, % sobre el total nacional)



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

Las cotizaciones y sus tendencias

En los últimos doce meses, cuatro de los cinco metales monitoreados por CooperAcción registraron incrementos en sus cotizaciones. La plata presentó el mayor aumento, con un alza de 52.5%, respecto a

septiembre de 2025, seguida por el cobre, cuyo precio creció 44.5% en términos interanuales. El zinc también mostró una variación positiva de 38.5%, seguido por el oro con un 19.1%. En contraste, el plomo fue el metal que mostró una variación negativa, con una caída de 4.8%.

Cambio en las cotizaciones de los principales metales

(set 2026*/set 2025, variación últimos 12 meses)

Cobre	Oro	Plata	Plomo	Zinc
44.5%	19.1%	52.5%	-4.8%	38.5%

*1-15 de setiembre.

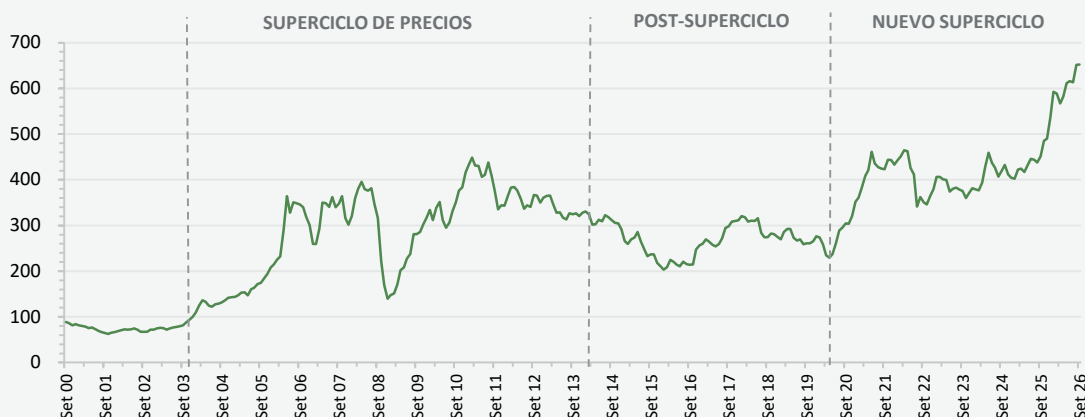
Fuente: BCRP. Elaboración: CooperAcción.

El precio del cobre continúa en niveles elevados, con una cotización promedio de US\$ 6.52 por libra en septiembre, aunque en

las últimas semanas ha bajado un poco. Este ligero descenso se explica por el aumento de los inventarios, la apreciación del dólar y la moderación del crédito en China.

Evolución de la cotización internacional del cobre 2000 - 2026*

(¢US\$/lb.)



(*) Al 15 de septiembre de 2026.

Fuente: BCRP. Elaboración: CooperAcción.

En cuanto al oro, si bien los precios continúan en niveles elevados, desde el máximo alcanzado en febrero (US\$ 5020 por onza troy), se observa una moderación en su cotización. Al 15 de septiembre, el precio promedió los US\$ 4367

por onza troy, influenciado por la apreciación del dólar respecto a las principales divisas y el aumento de los rendimientos de los bonos del Tesoro de Estados Unidos.

Evolución de la cotización internacional del oro 2000 - 2026*

(US\$/oz.tr.)



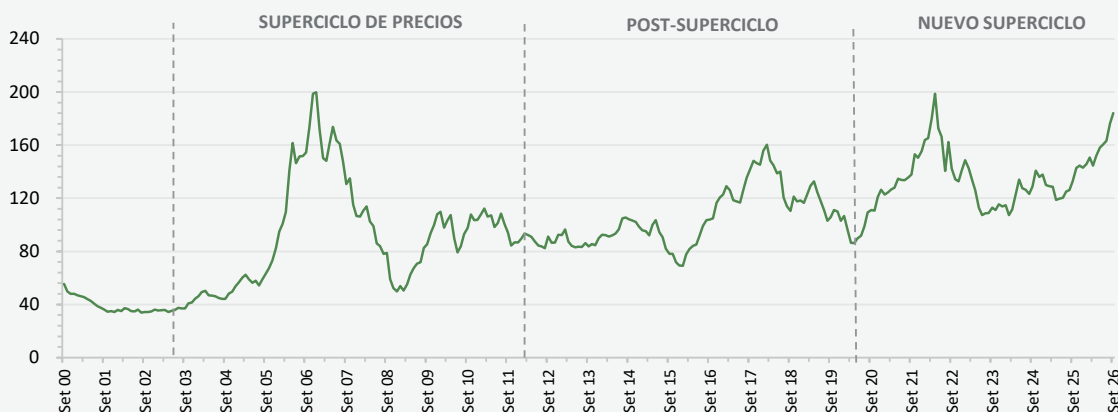
(*) Al 15 de septiembre de 2026.

Fuente: BCRP. Elaboración: CooperAcción.

La cotización del zinc promedió US\$ 1.84 por libra en septiembre. Este comportamiento estuvo asociado a la apreciación del dólar y a

las mayores probabilidades de una política monetaria más restrictiva por parte de la Reserva Federal, de acuerdo con el BCRP.

Evolución de la cotización internacional del zinc 2000 - 2026*
(¢US\$/lb.)



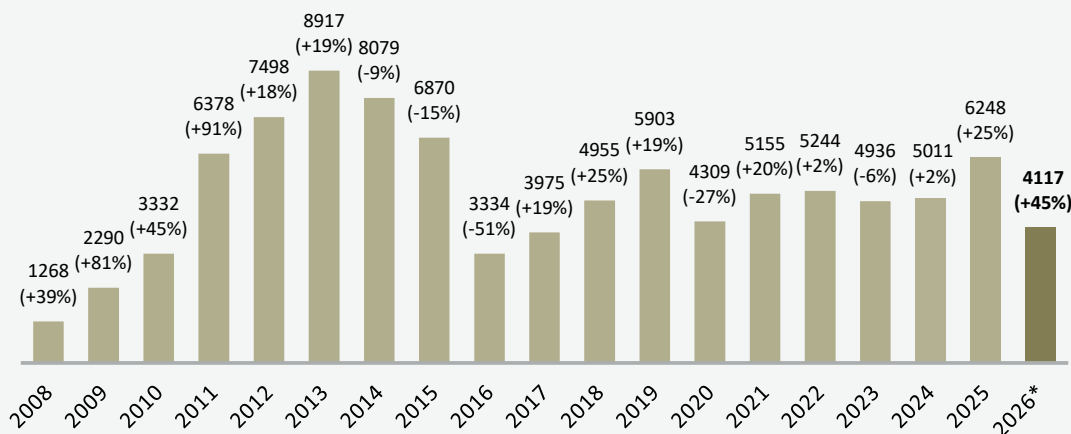
(*) Al 15 de septiembre de 2026.
Fuente: BCRP. Elaboración: CooperAcción.

¿Cómo van las inversiones mineras?

Entre enero y julio de 2026, el subsector minero registró una inversión anual valorizada en US\$ 4117 millones, lo que significa un aumento del 45.0% en relación a igual periodo del año anterior.

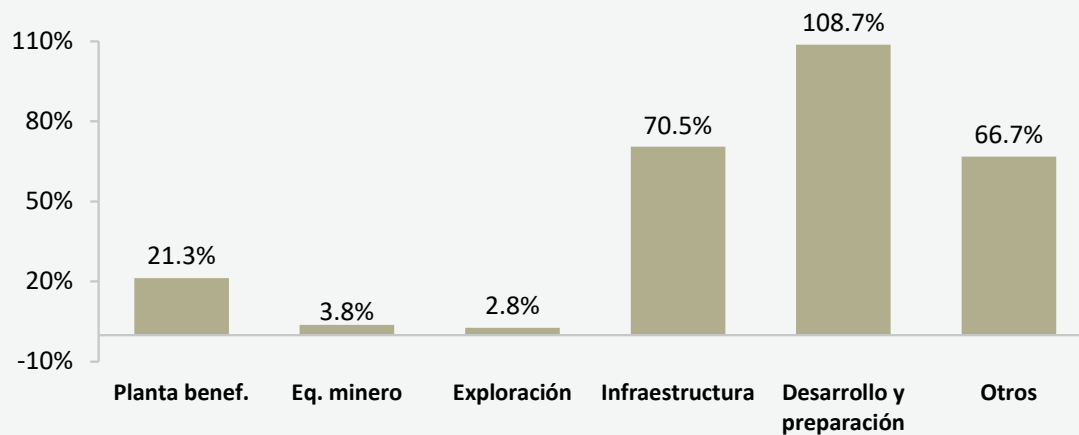
Desagregada por rubros, la inversión minera fue impulsada principalmente por el componente de Desarrollo y Preparación, que registró un incremento de 108.7%. Le siguieron Infraestructura (+70.5%), Otros (+66.7%), Planta de Beneficio (+21.3%), Equipamiento Minero (+3.8%) y Exploración (+2.8%).

Inversión Minera en Perú 2008 - 2026*
(Millones de US\$)



*Acumulado a julio; var. interanual acumulada.
Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

Perú: Inversión Minera por rubros (Variación interanual acumulada, enero-julio 2026)

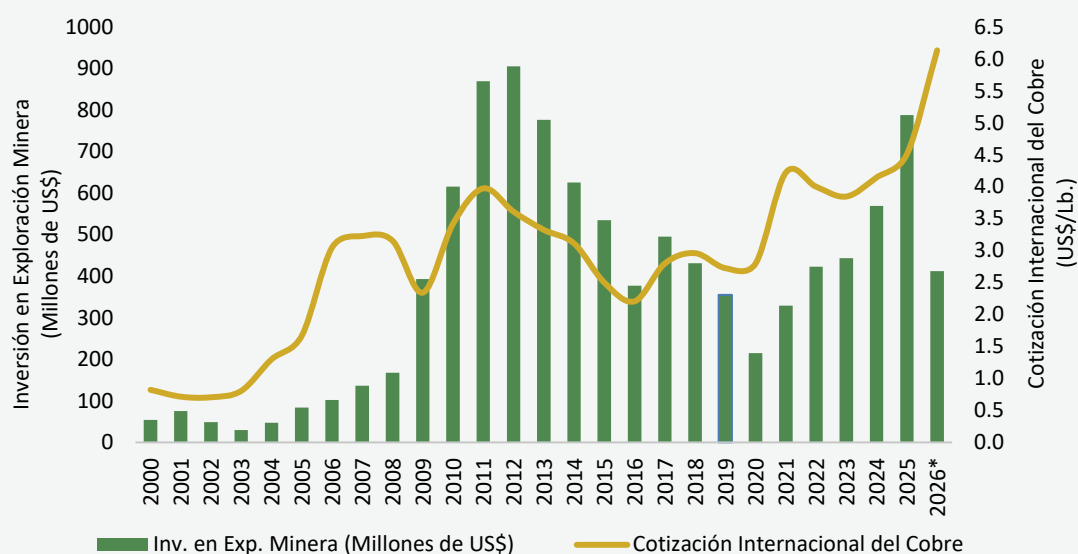


Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción

La inversión en exploración minera acumuló US\$ 412.3 millones a julio. En el acumulado, sigue liderada por empresas como Zafranal (US\$ 56.9 millones), Poderosa (US\$ 46.4 millones), Antamina (US\$ 20.9 millones) y Buenaventura (US\$ 19.7 millones). Asimismo,

destaca la participación del rubro Otros, que agrupa a 184 empresas de menor envergadura (en algunos casos son las empresas denominadas como junior), y que en conjunto concentraron US\$ 185.1 millones en este tipo de inversión.

Perú: Evolución de la Exploración Minera y la Cotización del Cobre



*Acumulado a julio.

Fuente: Minem y BCRP. Elaboración: CooperAcción.

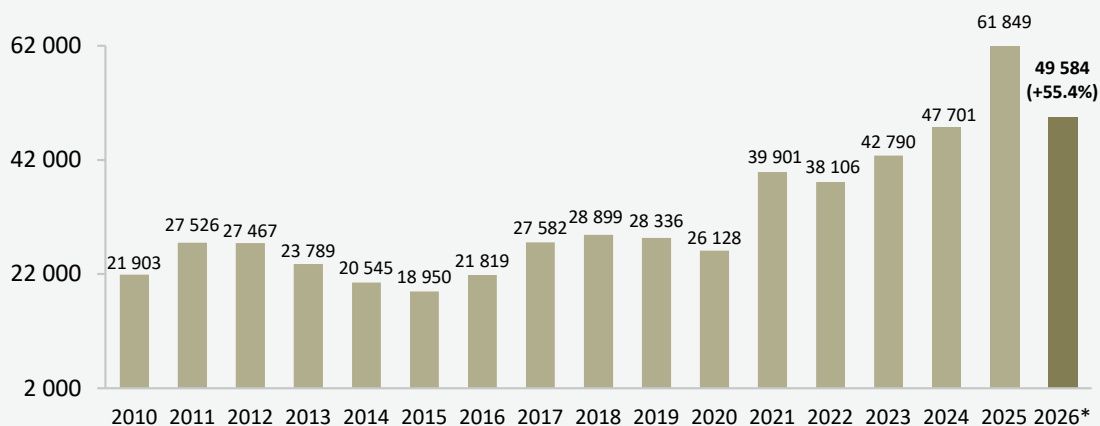
¿Cómo van las exportaciones mineras?

Entre enero y julio de 2026, las exportaciones mineras se incrementaron en 55.4% respecto a similar periodo de 2025. El subsector minero sigue liderando las exportaciones de productos tradicionales en términos de valor FOB, alcanzando los US\$ 49 584 millones, lo que representa el 92.3% del total de exportaciones de productos tradicionales.

El desempeño se explica principalmente por las altas cotizaciones internacionales de los principales minerales de exportación del país: el cobre y el oro continúan liderando, con valores FOB de US\$ 22 843 millones y US\$ 18 487 millones, respectivamente.

Perú: Exportaciones Mineras

(Valores FOB en millones de US\$)



*Acumulado a julio.

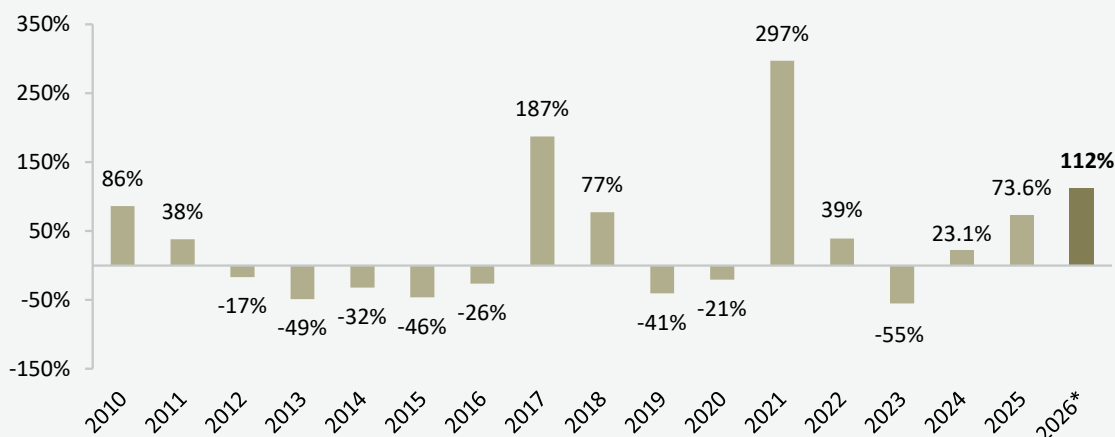
Fuente: BCRP. Elaboración: CooperAcción.

¿Cómo va la recaudación?

Entre enero y agosto de 2026, el aporte tributario de la minería por el pago del

Impuesto a la Renta (IR) de tercera categoría, incluida la regularización, se incrementó en 111.7% en comparación con similar periodo de 2025.

Perú: Variación de la recaudación en IR y regularización del sector



*Acumulado a agosto.

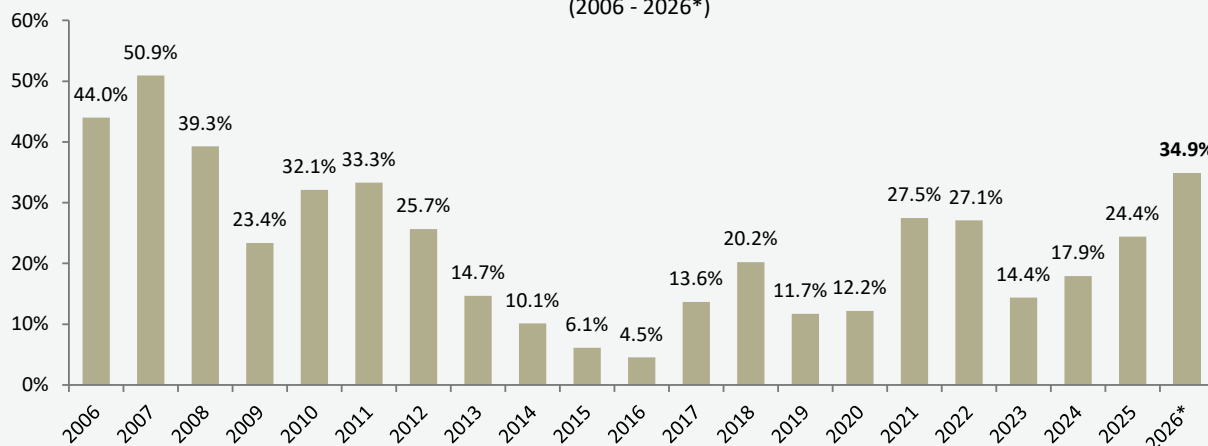
Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

Al analizar la composición porcentual del IR de tercera categoría, incluida la regularización, se observa que, a agosto, el sector minero llegó a representar el 34.9% del total recaudado por este concepto.

Por otro lado, la minería aportó el 19.5% del total de tributos internos en 2026, acumulado a agosto, alcanzando así su mayor participación en lo que va del actual ciclo de precios altos, aunque por el momento no alcanza el pico del año 2007.

Participación de la minería en el Impuesto a la Renta y Regularización

(2006 - 2026*)

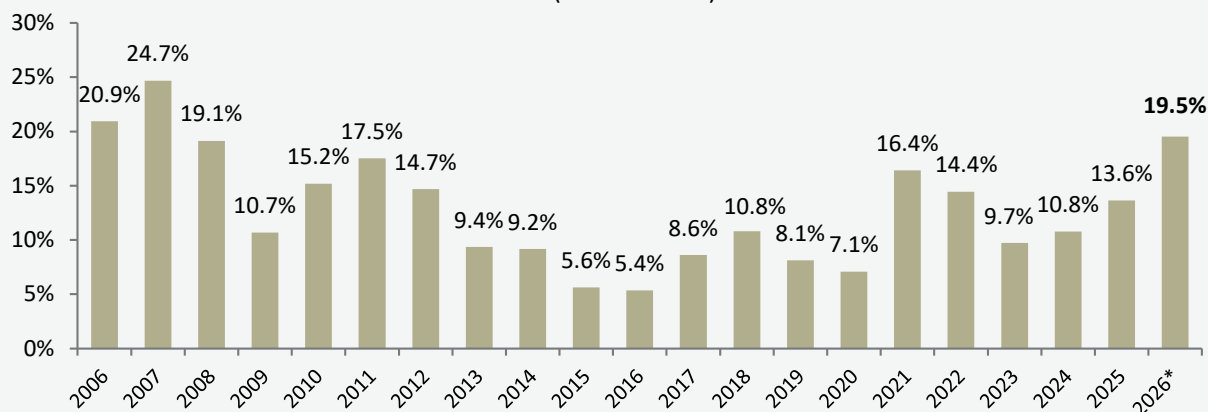


*Acumulado a agosto.

Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

Participación de la minería en los Tributos Internos

(2006 - 2026*)



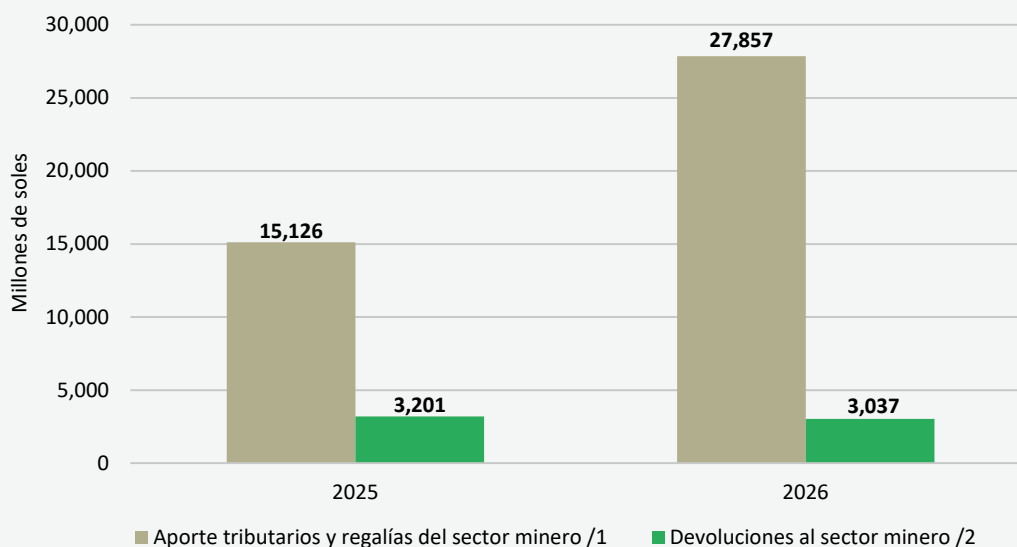
*Acumulado a agosto.

Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

Entre enero y agosto de 2026, el sector minero registró un aporte total —entre tributos y regalías— de S/27 857 millones y devoluciones por S/ 3037 millones, lo que resulta en un

aporte neto de S/ 24 820 millones. Esta cifra casi duplica la registrada en similar periodo de 2025, cuando el aporte neto alcanzó los S/ 11 925 millones.

Perú: Aportes tributarios, regalías y devoluciones al sector minero (ene-ago, 2025 - 2026)



/1 Incluye regalías y gravamen minero.

/2 Por fecha de emisión.

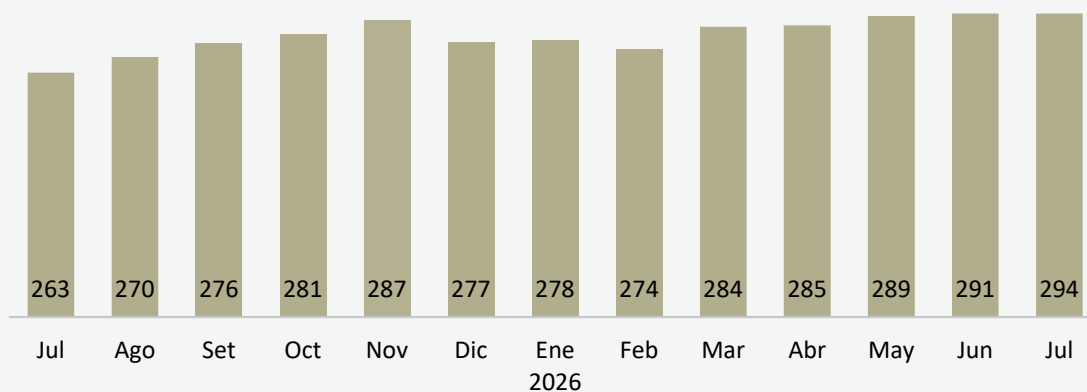
Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

¿Cómo va el empleo minero?

En julio de 2026, el empleo minero creció 11.8% respecto al mismo mes de 2025. En

total, el sector minero formal empleó a 293 742 personas, cifra superior a la registrada en junio, con un incremento de 2698 puestos de trabajo.

Empleo minero mensual 2025 - 2026 (en miles)



Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

Del total de trabajadores formales, en promedio, el 72.2% labora a través de empresas contratistas, mientras que el 27.8% mantiene vínculo directo con las empresas mineras. A julio de 2026, el empleo promedio en

empresas contratistas creció 9.2%, mientras que el empleo directo aumentó en 4.6%. El ranking de regiones con mayor número de trabajadores mineros continúa siendo

Empleo minero según tipo de empleador
(N° de trabajadores)

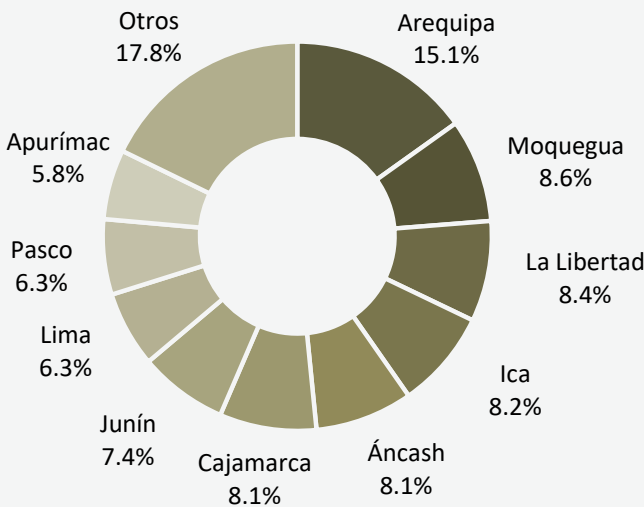
	Promedio anual			
	2025	2026*	Var. %	Part. %
Contratistas	188 476	205 793	9.2%	72.2%
Empresas mineras	75 578	79 074	4.6%	27.8%
Total	264 054	284 867	7.9%	100.0%

*A julio de 2026.
Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

liderado por Arequipa, que concentra el 15.1% del empleo minero nacional. Le siguen Moquegua (8.6%), La Libertad (8.4%) e Ica (8.2%). Por otro lado, existen otras empresas y operaciones mineras de menor envergadura que abarcan el 17.8% del total.

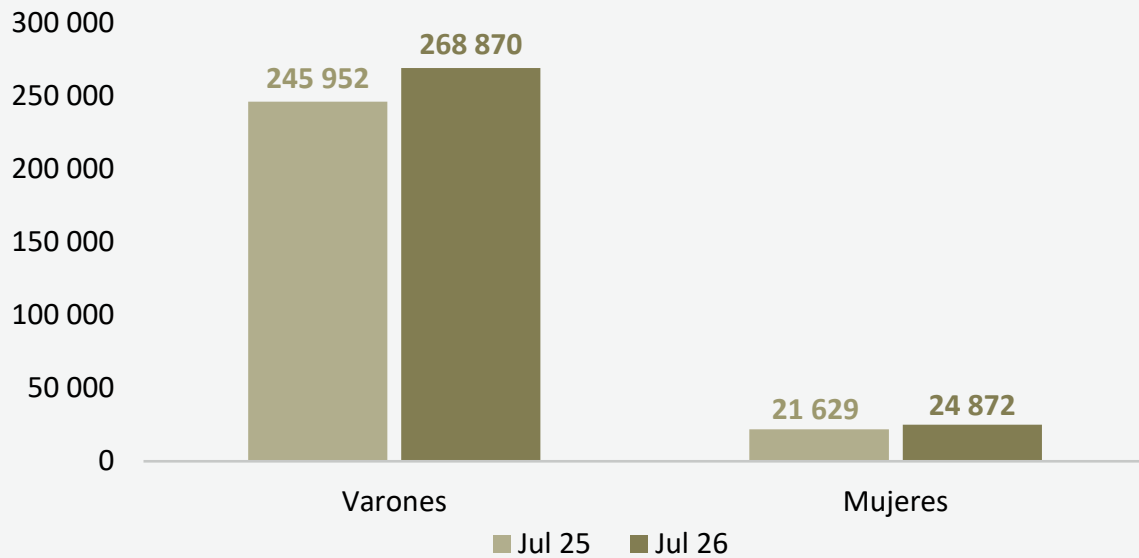
Al desagregar por género, la participación de las mujeres se mantiene por debajo del 10%: en julio representó el 8.5% del empleo minero total. La predominancia masculina en la fuerza laboral continúa siendo un rasgo característico del sector.

Julio 2026: Empleo minero según departamento



Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

Empleo minero según género, 2025 - 2026



Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.



Imagen: CooperAccion

“ESCUDO DE LAS AMÉRICAS” BUSCA ASEGURAR PROVISIÓN DE MINERALES

Este 22 de septiembre, los gobiernos de 15 países de América -entre ellos el Perú- publicaron, a través de la web del Departamento de Estado de los EE.UU., una nota de prensa sobre el denominado “Escudo de las Américas”. Esta nota de prensa ofrece algunos alcances sobre este mecanismo creado, supuestamente, para temas de seguridad, pero que aborda otros aspectos como el suministro de minerales o la economía.

La declaración conjunta informa que el llamado “Escudo de las Américas” tiene tres pilares: economía, seguridad y coordinación multilateral.

Sobre el primer pilar, los gobiernos firmantes hablan de “defender nuestras economías mediante el fortalecimiento de la cooperación económica”, y detallan algunos elementos:

- “la exploración de mecanismos de evaluación de inversiones”

- “la protección de las cadenas de suministro de minerales críticos a través de un abastecimiento diversificado y confiable”
- “la promoción de regulaciones sobre proveedores confiables para la infraestructura digital, aplicadas de manera no discriminatoria”

Añaden que “la soberanía económica se defiende con éxito cuando el capital que ingresa a nuestras naciones es transparente y verificable”.

Estos aspectos van mucho más allá de las declaraciones genéricas sobre “seguridad” o combatir el crimen que se habían conocido hasta ahora.

Destaca el tema de minerales. Queda claro que uno de los objetivos primordiales de este mecanismo intergubernamental es la provisión de “minerales críticos”. En este punto es evidente la asimetría del acuerdo, pues se trata del interés de la potencia del Norte por asegurarse que los minerales de los países del sur fluyan hacia allá. Lo que es evidente en estos puntos es que el llamado “Escudo de las Américas” es en realidad un instrumento de geopolítica para asegurar el control del continente frente al adversario asiático.

En la descripción de los pilares del “Escudo de las Américas”, el párrafo sobre minerales y economía tiene seis líneas, mientras que el párrafo sobre redes criminales tiene apenas tres. Queda claro cuáles son las prioridades de esta alianza de gobiernos.

En diversos países, se ha abierto en debate sobre cuáles son las características formales de este acuerdo, y si es una alianza que debe ser informada y ratificada por los parlamentos, así como sobre su articulación con los marcos legales nacionales e interamericanos. En Perú, el senador por el Partido del Buen Gobierno, Carlos Caballero, exigió al Gobierno peruano entregar el texto íntegro del acuerdo del Escudo de las Américas y un informe constitucional sobre el mismo. La senadora por Ahora Nación, Ruth Luque Ibarra, señaló que este mecanismo debe estar sometido al control democrático y a las competencias del Congreso, y solicitó

explicar los compromisos que podrían derivarse y su posible relación con los minerales críticos y otros recursos estratégicos.

En Chile se ha desatado un debate similar. El senador Pedro Araya (PPD) sostuvo que el presidente deberá explicar ante el Congreso qué implica concretamente la incorporación de Chile, mientras que el senador Iván Flores (Democracia Cristiana) alertó riesgos a la soberanía y el diputado Jaime Bassa (Frente Amplio) cuestionó el alineamiento con EE.UU. y señaló riesgos para las relaciones diplomáticas y comerciales con socios como Europa y China.

Los países latinoamericanos que suscriben la nota de prensa publicada por el Departamento de Estado de EE.UU. son: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guyana, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, y Trinidad y Tobago.

RELATORES DE LA ONU ADVIERTEN RIESGOS PARA EL AMBIENTE Y LOS DERECHOS HUMANOS POR PEDIDO DE FACULTADES LEGISLATIVAS

Nueve relatores especiales de Naciones Unidas expresaron su preocupación por diversos aspectos del proyecto de ley mediante el cual el Ejecutivo solicita facultades legislativas al Congreso. Advierten posibles riesgos para la protección ambiental, los derechos de pueblos indígenas y comunidades, y las libertades de expresión, reunión y asociación. El Estado peruano respondió señalando que la iniciativa aún se encuentra en trámite y que las posibles afectaciones dependerán de su contenido definitivo.

El 15 de septiembre, nueve relatores especiales de Naciones Unidas enviaron al Gobierno peruano una comunicación oficial en la que expresaron

su preocupación por el proyecto de ley mediante el cual el Poder Ejecutivo solicita al Congreso facultades legislativas por 120 días. La iniciativa, presentada el 28 de agosto con carácter de “muy urgente”, plantea modificaciones en materias como protección ambiental, recursos naturales, minería, hidrocarburos, pesca, agua, uso de la fuerza y clasificación de organizaciones, entre otras.

La comunicación fue suscrita por los relatores y relatoras con mandatos sobre ambiente sano, cambio climático, alimentación, libertad de opinión y expresión, reunión pacífica y asociación, defensores de derechos humanos, pueblos indígenas, sustancias y desechos peligrosos y derecho al agua y saneamiento. En ella señalan que las modificaciones propuestas, si se realizan sin considerar las obligaciones internacionales de derechos humanos, podrían generar riesgos significativos para la población en general y, de manera particular, para pueblos indígenas, comunidades rurales y costeras, población afrodescendiente, niñas, niños y adolescentes.

Uno de los principales puntos de preocupación está relacionado con la propuesta de incorporar el silencio administrativo positivo en procedimientos de certificación ambiental.

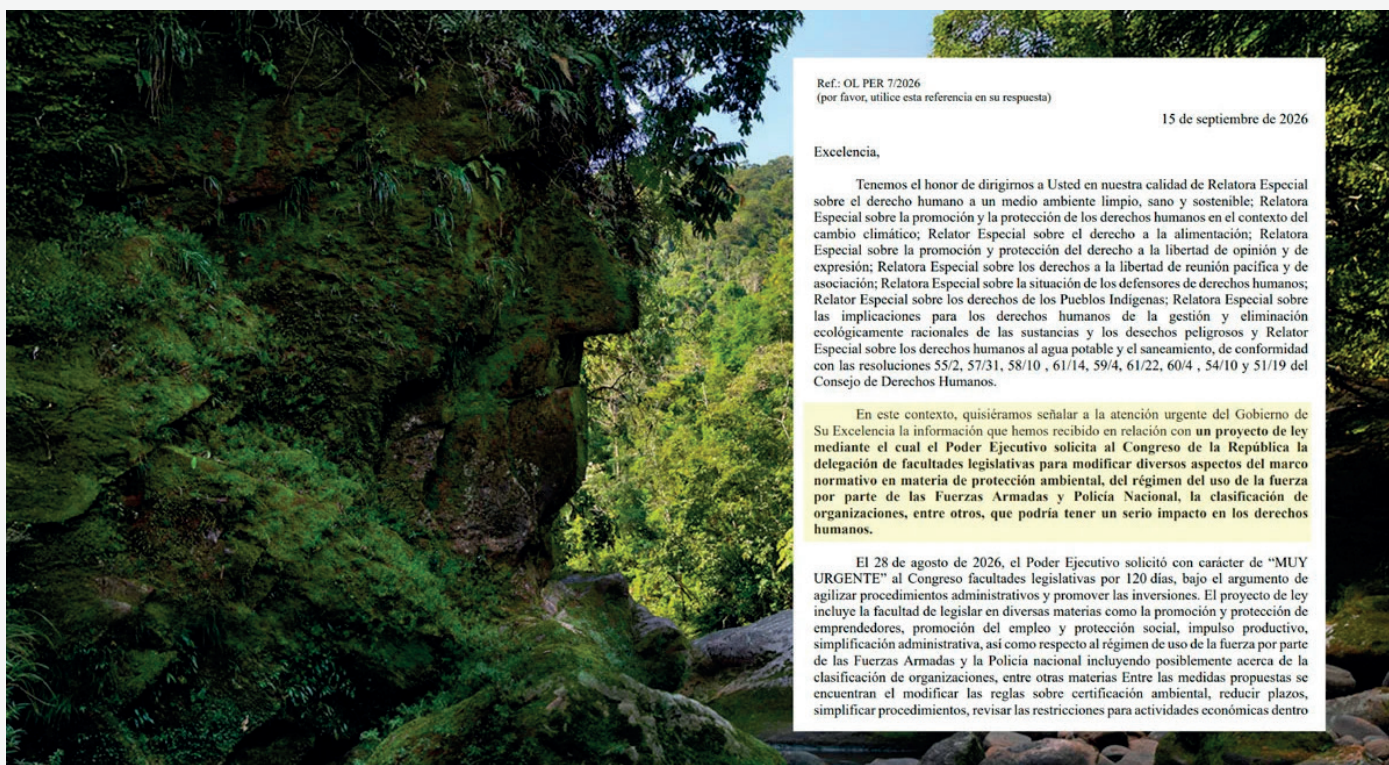


Imagen: CooperAccion

Los relatores advierten que, si la autoridad no responde dentro del plazo establecido, determinadas solicitudes podrían considerarse aprobadas sin que se haya verificado previamente la suficiencia de las medidas para prevenir daños al ambiente, los ecosistemas, el clima y los derechos de las personas. Según señalan, esto podría debilitar salvaguardas necesarias para garantizar el derecho a un ambiente limpio, sano y sostenible.

Los relatores también expresan preocupación por las propuestas vinculadas con recursos hídricos, minería, hidrocarburos, pesca, áreas naturales protegidas y bosques. Advierten que la simplificación de procedimientos y una eventual flexibilización de controles podrían afectar derechos como el acceso al agua, un ambiente sano y la protección de los ecosistemas. En el caso de la normativa minera, señalan específicamente que la flexibilización de controles ambientales bajo el objetivo de promover la formalización podría afectar el derecho a un ambiente sano.

En este contexto, la comunicación también hace referencia al principio de precaución. Los relatores advierten que la aprobación automática o sin una evaluación integral de certificaciones ambientales podría reducir

la eficacia de los mecanismos destinados a prevenir impactos negativos antes del inicio de las actividades. Recuerdan que, frente a riesgos de daños graves o irreversibles, los Estados deben adoptar medidas para prevenir la degradación ambiental.

Otro aspecto señalado es la posible afectación de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades campesinas. La comunicación advierte que algunas modificaciones sobre recursos forestales y fauna silvestre podrían comprometer derechos vinculados con la libre determinación, la participación y la consulta previa. Los relatores recuerdan además que las decisiones sobre proyectos y actividades que pueden afectar territorios, recursos naturales, agua, salud, medios de vida e identidad cultural deben considerar adecuadamente sus impactos ambientales y en derechos humanos.

La preocupación también alcanza los derechos de acceso a la información, participación pública y justicia ambiental. Los relatores advierten que el silencio administrativo positivo podría permitir que una solicitud sea aprobada sin que hayan concluido las evaluaciones técnicas o sin que las personas potencialmente afectadas hayan podido presentar observaciones o cuestionar oportunamente una decisión. Por

ello, sostienen que cualquier mecanismo de simplificación debe preservar las garantías legales, ambientales y de participación.

Los expertos plantean, además, que los esfuerzos de simplificación administrativa no deberían sustituir las evaluaciones técnicas. En su comunicación señalan que las autoridades ambientales requieren capacidades técnicas, institucionales y presupuestales suficientes para garantizar procesos de evaluación oportunos y rigurosos, especialmente frente a la triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación.

El Estado peruano respondió el 17 de septiembre a través de su Representación Permanente ante los organismos internacionales con sede

en Ginebra. En su comunicación, reafirmó su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos y con el diálogo con los mecanismos internacionales de protección.

La respuesta se concentra en explicar el alcance y estado de tramitación de la iniciativa. El Gobierno sostiene que la delegación de facultades está sujeta a límites constitucionales y a controles parlamentarios y judiciales. Según explica, el proyecto se encuentra actualmente en la fase de autorización y debe ser evaluado por las comisiones correspondientes antes de pasar al Pleno de la Cámara de Diputados. Si fuera aprobado, tendría que ser remitido al Senado, que puede aprobarlo, modificarlo o rechazarlo.

DELEGACIÓN DE FACULTADES NO ABORDA TEMAS CLAVE DE MINERÍA INFORMAL

El tema minero figura en el texto de la delegación de facultades en el acápite E que, dicho sea de paso, es el más amplio de todos y donde se abarcan temas como desarrollo productivo, innovación, aspectos agrarios y de riego, infraestructura hidráulica, pesca, acuícola, turismo, hidrocarburos, electricidad, ambiental, recursos naturales, entre varios otros.

¿Qué se dice en relación a la minería? En primer lugar, se plantea: “Actualizar la normativa minera, con la finalidad de brindar la seguridad jurídica requerida para activar inversiones privadas, en lo relativo al otorgamiento, vigencia y caducidad de concesiones y demás títulos habilitantes a nivel nacional y subnacional, formalización y trazabilidad, simplificando procedimientos administrativos que permitan mayores inversiones, brindando asistencia técnica para el desarrollo de proveedores y encadenamientos productivos”.

En el terreno de la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE), se desarrollan algunos

de los componentes de una posible ley con los siguientes componentes:

- Un nuevo régimen simplificado de inicio y reinicio de actividades (mayor celeridad, plazos definidos, etc.).
- Nueva regulación sobre trazabilidad: se busca fortalecer un sistema digital que ya existe y que no ha funcionado (Sistema Interoperable de la Pequeña Minería y Minería Artesanal (SIPMMA) para supervisar la trazabilidad de los minerales.
- Promoción y asistencia técnica de parte del MINEM: no se dice con qué recursos y capacidades.
- Inclusión financiera: se propone que a través del BN, se facilite la apertura de cuentas, servicios bancarios y créditos para los pequeños mineros.
- Liquidación de compras: para que las plantas de procesamiento y comercializadoras emitan liquidaciones de compra a las pallaqueros y cachorreos, “garantizando retención automática de impuestos mediante Sunat”.
- Incentivos a la suscripción de contratos de explotación: para que los titulares de concesiones mineras las subarrienden (máximo por 5 años) a cambio del pago de vigencia y penalidades.

*Imagen: Evidencia*

Debemos notar que varios de los temas planteados sobre el tema MAPE, o ya se han intentado implementar sin mayor éxito, o no han contado con el respaldo de los principales grupos de interés (asociaciones de mineros). Lo cierto es que no han funcionado.

Se pretende seguir sin abordar temas de fondo. Por ejemplo, no se puede pensar en una Ley MAPE desligada de la Ley General de Minería (varios de los cuellos de botella que deberían ser abordados están en la Ley General de Minería).

Tampoco se enfrenta el tema del acaparamiento de concesiones mineras (el 1% de los titulares de derechos mineros controlan más del 50% de las concesiones); no se toca el poder y el control que ejercen las plantas de procesamiento de minerales. De los 22 millones de hectáreas concesionadas, solo se utilizan 3 millones. Este es uno de los problemas claves que no se aborda.

No se reconoce que la producción de algunos minerales ha cambiado (caso del oro) y en la actualidad la participación de la pequeña minería es preponderante. La propuesta tampoco toma en cuenta la heterogeneidad de situaciones que plantea la realidad actual de la MAPE: no es lo mismo la minería aluvial que la minería filoniana que explota vetas diseminadas, por lo tanto, no es lo mismo lo que pasa en la Amazonía con lo que pasa en las zonas andinas. Tampoco es lo mismo lo que pasa en el sur andino con lo que pasa en el norte del país. Cualquier marco legal

tiene que reconocer esta heterogeneidad.

Finalmente, en relación al tema minero, también hay un punto en la exposición de motivos vinculado a los plazos de los cierres de mina: se trata de “establecer un plazo cierto y máximo para las actuaciones vinculadas con la culminación del post cierre y la posterior supervisión por parte de las autoridades competentes”. Se apunta a establecer que, como se menciona en la exposición de motivos, “la autoridad de fiscalización competente cuente con un plazo máximo de un (1) año calendario para efectuar la supervisión correspondiente y emitir el pronunciamiento que resulte necesario para la continuidad del procedimiento de emisión del Certificado de Cierre Final”.

Cabe precisar que, en este como en otros temas, la propuesta presentada por el gobierno tiene una formulación amplia que está alejada de la exigencia constitucional (artículo 104) que señala que este tipo de solicitudes debe tener una marcada especificidad sobre lo que se pretende legislar. Por lo tanto, de aprobarse, tal y como está redactada, queda abierta la posibilidad para que el gobierno pueda legislar sobre diferentes materias, incluidos los temas ambientales y sociales vinculados a la minería, sin los mecanismos de control adecuados. De hecho, tanto en la delegación de facultades como en la exposición de motivos, se apunta a un debilitamiento extremo de la certificación ambiental.

*Imagen: Actualidad Minera*

PERÚ ENTRE LOS 10 PAÍSES MÁS PELIGROSOS PARA DEFENSORES AMBIENTALES

El año 2025 fueron asesinadas 124 personas en todo el planeta “por alzar la voz para proteger sus tierras y sus medios de subsistencia de la destrucción”, señala el más reciente informe de la institución Global Witness. La mayoría de los casos se concentra en América Latina, y el Perú figura entre los 10 países con mayor número de asesinatos a defensores ambientales.

Este reporte recoge casos documentados que dan cuenta de la violencia que sufren en el mundo los defensores y defensoras de la tierra y el ambiente. Desde que Global Witness comenzó a realizar estos informes el año 2012, el total de asesinatos a defensores ambientales cometidos en todo el mundo asciende a más de 2375.

Como ha ocurrido otros años y es una constante en la última década, la mayoría de los asesinatos se concentra en América Latina (el 85% de los casos). Le sigue Asia con una participación del 12%. En la región, Colombia, Brasil, Honduras, México, Guatemala, Perú, Nicaragua y Ecuador, figuran en el grupo de los diez países con mayor número de asesinatos.

El informe subraya que la violencia contra los defensores ambientales y de derechos humanos en América Latina se ha visto exacerbada por el creciente poder del crimen organizado “que fomenta un clima de corrupción e impunidad en toda la región”. Países como Colombia, Brasil, Honduras, México, Guatemala, Perú y Ecuador son ejemplos de esta tendencia. En otras regiones del planeta, la situación de Filipinas también es preocupante: “Identificamos presuntos vínculos con el crimen organizado y sicarios en más de un tercio de los asesinatos a defensores en 2025, lo que los convierte, con mucho, en los perpetradores más frecuentemente implicados”.

También se menciona que el crimen organizado no solo asesina, “también corrompe las estructuras e instituciones fundamentales que

deberían proteger a la población de la violencia. Los esfuerzos de los grupos criminales por controlar territorios y garantizar su impunidad contribuyen a la corrupción generalizada, al debilitamiento de la gobernanza y a la corrupción en los sistemas de justicia". Esta descripción coincide plenamente con lo que pasa en el Perú.

Casi tres cuartas partes de los asesinatos han sido indígenas y pobladores rurales. Además, varios de los indígenas asesinados eran miembros de sistemas de vigilancia que trabajaban para proteger sus territorios de las amenazas: "Este nivel persistentemente alto de ataques letales refleja las deficiencias generalizadas del Estado a la hora de proteger a los defensores del medio ambiente", señala.

El informe también destaca la experiencia de las guardias indígenas y menciona el caso del

pueblo indígena Kakataibo en el Perú, cuyo territorio ancestral se ubica en la zona tributaria del río Ucayali y abarca alrededor de 1 500 000 hectáreas. En la actualidad, el territorio de los kakataibos viene siendo amenazado por actividades extractivas, muchas de ellas ilegales, y ya ha perdido una quinta parte de su cubierta forestal. Desde el año 2022, seis defensores ambientales kakataibos han sido asesinados.

Lo que viene pasando en América Latina es un llamado de atención a los diferentes Estados por la inacción de las autoridades, que dejan sin protección a comunidades enteras, sobre todo en la Amazonía, frente a la creciente presencia del crimen organizado que se sigue expandiendo. El caso peruano es un buen ejemplo de esta preocupante tendencia.

ALERTA POR "REORGANIZACIÓN" DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

En medio del debate sobre el pedido de delegación de facultades legislativas, el pasado 17 de septiembre de 2026 se publicó el Decreto Supremo N° 012-2026-MINAM, que "declara en modernización y reorganización el Ministerio del Ambiente (MINAM) y sus organismos públicos adscritos por un plazo de 120 días calendario".

Durante este periodo, la norma señala que se evaluará la situación administrativa, organizacional y de gestión de la entidad para implementar las recomendaciones del informe técnico elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

El Decreto Supremo señala que estas acciones buscan fortalecer el funcionamiento institucional, mejorar la articulación multisectorial y consolidar la sostenibilidad ambiental. Sin embargo, su promulgación ocurre en un contexto en el que algunos

sectores -entre ellos, voceros del propio partido de gobierno- atacan la institucionalidad ambiental como si fuera un «trámite» o una «traba» para las inversiones, lo que enciende las alarmas.

Por un lado, en los considerandos de la norma se destacan aspectos clave y necesarios para la entidad, tales como el fortalecimiento de la gobernanza ambiental, la respuesta frente a los desafíos climáticos y el tránsito progresivo hacia una economía circular.

No obstante, en esos mismos considerandos se enfatiza la necesidad de «articular la institucionalidad ambiental con la reactivación económica» y garantizar que «la protección del patrimonio natural conviva de forma responsable con las actividades productivas» [1], lo que hace eco de un discurso empresarial de los sectores extractivos que ponen por delante las actividades económicas antes que la protección ambiental. Discurso que, por cierto, también está presente en el pedido de facultades legislativas presentado por el gobierno, que, por ejemplo, pretende relajar los niveles de protección de las Áreas Naturales Protegidas para facilitar actividades de hidrocarburos.



Imagen: CooperAccion

Los cuestionamientos a la institucionalidad ambiental y las narrativas en contra de la tramitología parecen haber tenido un impacto directo en el espíritu de este Decreto Supremo. Un extracto de sus considerandos lo refleja con claridad:

“[...] evaluaciones institucionales recientes han evidenciado oportunidades de mejora en la articulación sectorial y la necesidad de superar cuellos de botella administrativos, lo que legitima la adopción de medidas de reforma que fortalezcan el liderazgo rector del Ministerio del Ambiente [énfasis añadido]” (DS N° 012-2026-MINAM)

Ante este escenario, resulta indispensable plantear las siguientes preguntas:

- ¿Cuál será la prioridad real de esta reorganización? ¿El fortalecimiento de la institucionalidad y la gobernanza ambiental o la facilitación de las inversiones?

- ¿Se busca optimizar la gestión institucional o solo simplificar procedimientos de manera que se debilite la evaluación ambiental?
- ¿Qué sucederá con los organismos adscritos como el SENACE y el OEFA, el primero que aprueba los proyectos y sus estudios de impacto ambiental y el segundo que fiscaliza que las empresas cumplan con sus obligaciones ambientales? ¿Serán objeto de una reorganización similar?

Es fundamental recordar que todo proceso de reorganización en el sector debe ser escrupuloso con el marco constitucional y los compromisos internacionales del país. La reforma debe respetar los derechos adquiridos, asegurar el principio de progresividad en la defensa del entorno y acatar estrictamente el principio de no regresión ambiental.

PROYECTO DE PRESUPUESTO RECORTA RECURSOS PARA FORMALIZACIÓN MINERA

La manera en que se distribuyen los recursos del Presupuesto de la República permite tener una idea de las prioridades que el Estado establece frente a los distintos problemas que deben ser abordados. Partiendo de una lectura estrictamente presupuestal, hasta ahora, la reducción de la minería ilegal y la política de formalización minera (dos partidas específicas dentro del presupuesto) han sido los componentes con los que el Estado peruano ha pretendido abordar este tema.

¿Cómo han evolucionado estas partidas?

Entre 2020 y 2026, el presupuesto del programa para reducir la minería ilegal (partida presupuestal 0128) mostró una tendencia creciente, aunque con algunas variaciones. Luego de registrar S/68 millones en 2020 (el nivel más bajo), los recursos asignados alcanzaron los S/178.1 millones en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM)[1] de 2026, el monto más alto del período analizado.

Hay diferentes formas de leer las cifras de esta partida: en relación al PIM del año 2026, en el proyecto de presupuesto que acaba de ser presentado para el próximo año (Presupuesto Institucional de Apertura -PIA- 2027), se registra una reducción de S/ 65.1 millones. En cambio, si se compara el PIA 2026 con el del 2027, se registra un aumento: de S/ 83 millones a S/ 101 millones (+21.7%).

¿Cuánto representa este monto dentro de los recursos asignados a los programas presupuestales de la función Orden Público y Seguridad? Apenas el 1% del presupuesto previsto para el próximo año.

Cabe señalar que una parte importante de los recursos de este programa están orientados a

acciones de control e interdicción. En contraste, son limitadas las intervenciones destinadas a recuperar de manera efectiva el control del territorio mediante estrategias sostenidas e integrales en el tiempo.

Por otro lado, el presupuesto destinado a la formalización de la pequeña minería y minería artesanal (PP 0126), muestra una tendencia decreciente en los últimos años. Luego de alcanzar S/ 26.8 millones en 2020, los recursos asignados a la partida presupuestal 0126 se han reducido progresivamente. Para el proyecto de PIA 2027, se propone una asignación de S/14 422 378. De aprobarse, el presupuesto destinado a este programa alcanzaría su nivel más bajo en el período 2020-2027.

¿Se puede encarar una política seria y sostenida de formalización de la pequeña minería y minería artesanal con estos recursos? De ninguna manera. Que quede claro, la formalización minera y la lucha contra la minería ilegal no ha sido una prioridad en los últimos años y tampoco lo será el próximo año, bajo la administración del nuevo gobierno.



Imagen: Rumbo Minero

*Imagen: OCM*

CUSCO: COMUNEROS DENUNCIAN PRESUNTA CONTAMINACIÓN POR MINERA CRESPO

Comuneros de Tambo Huancarama, en el distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas, denunciaron una presunta afectación ambiental que habría sido ocasionada por la fuga de aguas residuales de la unidad minera Crespo. Según el acta comunal levantada el 12 de septiembre, el hecho habría contaminado el bofedal denominado Chiliyo Pampa y un riachuelo que forma parte de la cuenca que continúa hacia Punko, Babellón, Pararani y el río Tambo.

De acuerdo con el documento, el presidente de la comunidad, Paulino Huisa Pacco, habría advertido el incidente el 11 de septiembre, aproximadamente a las 3 de la tarde, cuando se produjo una fuerte fuga de aguas que los comuneros identificaron como residuales o de desagüe.

Los comuneros señalaron que, en el punto donde se produjo la descarga, encontraron papeles, desperdicios y restos que atribuyen a residuos humanos. Asimismo, indicaron que en el riachuelo afectado se encontraron aproximadamente cinco sacos de residuos y otros materiales que, según la comunidad, habrían quedado contaminados.

El acta también señala que el agua del riachuelo era utilizada para consumo humano y para el riego de bofedales pertenecientes a los comuneros Delfín Huisa Gutiérrez y Daniel Huisa Achiquipa. Este último, según el documento, habría sido directamente afectado por la presencia de residuos en el curso de agua.

Tras conocer el hecho, representantes de la empresa minera Crespo, identificados en el acta como los ingenieros Ricardo Alva Salas y Mark Vela, acudieron al lugar. Según la comunidad, los representantes de la empresa señalaron que no se habría producido contaminación como consecuencia del incidente.

Ante ambas posiciones, los comuneros acordaron paralizar temporalmente el acceso a la unidad minera Crespo y solicitar la intervención de las autoridades competentes para determinar si existió una afectación ambiental y establecer sus posibles causas y responsabilidades.

Como parte de los acuerdos, la comunidad informó que comunicará el hecho a las autoridades distritales y provinciales, así como a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y el Ministerio de Energía y Minas (MINEM).

Asimismo, los comuneros acordaron conservar los residuos y materiales recogidos del riachuelo hasta que se produzca la intervención de las entidades competentes, con el propósito de

que puedan ser verificados y, de corresponder, sometidos a análisis.

La comunidad de Tambo Huancarama dejó constancia de estos acuerdos en un acta suscrita el 12 de septiembre de 2026 por los participantes de la reunión extraordinaria. La determinación de una eventual contaminación y sus impactos ambientales deberá ser establecida mediante

la evaluación y verificación de las autoridades competentes.

Esta versión mantiene el carácter objetivo, evitando afirmar como hecho comprobado que la mina contaminó el agua mientras no exista un resultado de fiscalización o análisis ambiental.

LORETO: DECLARAN EN EMERGENCIA EL ALTO NANAY POR 60 DÍAS

El Gobierno declaró estado de emergencia, por 60 días calendario, el distrito de Alto Nanay, en la provincia de Maynas, de la región Loreto, para fortalecer la lucha contra la criminalidad y otras situaciones de violencia.

En este periodo, la Policía Nacional del Perú mantendrá el control del orden interno, con acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas, y determinará las zonas de intervención sobre la base de inteligencia, indicadores, estadísticas, mapas del delito, entre otros instrumentos.

Además, se estableció la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales.

La medida fue establecida mediante el Decreto Supremo N. ° 136-2026-PCM, publicado el miércoles 23 en el boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano.

Para la realización de las actividades religiosas, culturales, deportivas y no deportivas de carácter masivo y público, se deberá solicitar el permiso correspondiente ante las autoridades competentes para su evaluación.

Las actividades que no tengan carácter masivo pueden realizarse sin necesidad de permiso previo.

Durante la emergencia se hará control territorial a través de patrullajes permanentes, disuasivos

e inopinados de las fuerzas integradas en zonas estratégicas, así como operativos de control de identidad en inmuebles, vía pública, transporte público y privado, vehículos motorizados y no motorizados.

Además, se ejecutarán operativos masivos y permanentes de decomiso de armas, municiones, explosivos ilegales y pirotécnicos, y operativos contra insumos químicos fiscalizados, con participación de la Fiscalía de Prevención del Delito,

El decreto supremo lleva la rúbrica del presidente del Consejo de Ministros, Luis Galarreta, primer vicepresidente y encargado de la Presidencia de la República, así como de los ministros del Interior, César Astudillo; de Defensa, Rafael Belaunde; y de Justicia, Ernesto Álvarez.



Imagen: SERVINDI

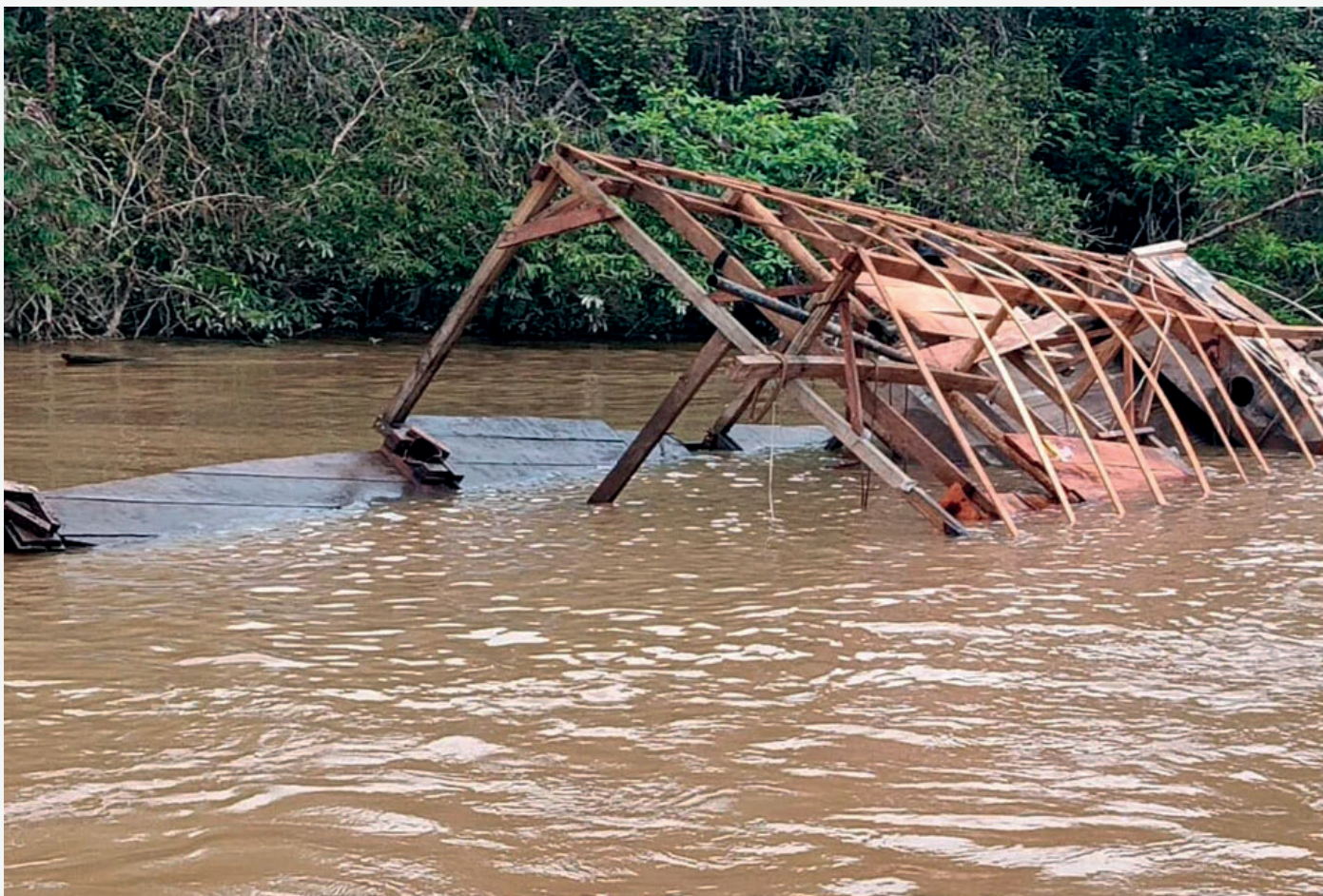


Imagen: Actualidad Ambiental

RÍO NANAY: «NO BASTA CON DESTRUIR LAS DRAGAS»

Hace más de dos décadas que en la cuenca del Nanay, ubicada en Loreto, se repite la misma escena: llegan los operativos policiales, queman campamentos, destruyen dragas de minería ilegal, y semanas después vuelven a aparecer. Hoy se estima que hay más de 70 embarcaciones mineras operando en la zona, contaminando la principal fuente de agua de Iquitos, todo ello pese a la presencia constante de la Policía y la Marina de Guerra.

Para la Coordinadora de Comunidades Nativas y Campesinas de la Cuenca del Nanay (CONACCUNAY), esa cifra no es un problema de falta de interdicción, sino de falta de alternativas.

En conversación con Vigilante Amazónico, Jhonny Huaymacari, presidente de la Federación CONACCUNAY, señaló que la ausencia del Estado y la necesidad económica de las comunidades han originado la aparición de la minería ilegal incluso en la cabecera del Área de Conservación Regional Alto Nanay-Pintuyacu-Chambira.

Para Huamaycari la solución para combatir la minería ilegal no solo está en destruir las dragas.

“¿Cómo lo vamos a detener la minería? No con bombardear las dragas, no con desaparecer o quemar los campamentos, sino con los proyectos alternativos que estamos pidiendo nosotros en esos proyectos especiales que sea multisectorial con la participación de todos los ministerios”, enfatiza.

El Nanay no es solo el territorio de 33 comunidades nativas y campesinas. Es también la fuente de agua potable de más de

medio millón de personas en Iquitos, la ciudad más grande de la Amazonía peruana.

“El líquido elemental que es el Nanay también llega a las bocas y a la planta potable de la ciudad de Iquitos del que quizás consumen más de medio millón de habitantes y entonces el riesgo no está en 4 mil personas que están dentro de las comunidades, sino también están en riesgo medio millón aproximadamente de habitantes de la ciudad de Iquitos que es la capital de la región Loreto”, afirmó Huaymacari.

Además, un estudio del Centro de Innovación Científica Amazónica (CINCA) y la Sociedad Zoológica de Frankfurt encontró que el 79% de las personas evaluadas en comunidades del Nanay y el Pintuyacu tiene mercurio por encima del límite que recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Hasta la fecha, el Estado peruano no se ha pronunciado sobre esta cifra. Las autoridades comunales hacen responsable directamente al Ministerio de Salud, y se encuentran a la espera de una respuesta urgente, ya que no solo se han encontrado mercurio en la población, sino también en los peces que habitan ese afluente.

Hace unos días, los dirigentes de CONACCUNAY viajaron a Lima para reunirse con la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio de Ambiente (Minam), el Ministerio de Energía y Minas (Minem), Ministerio de la Producción (Produce) y la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

Entre los compromisos que CONACCUNAY logró esa semana, uno destaca sobre el resto. El Minem se comprometió a cero nuevas concesiones mineras, legales o ilegales, en la cuenca del Nanay.

Según Huaymacari, el compromiso fue asumido directamente por la viceministra de Energía y Minas: «La viceministra de Energía y Minas ya tuvo un compromiso muy contundente con la cuenca del Nanay: cero minería, ya sea legal o ilegal, no más concesiones mineras en la cuenca, por declararse la intangibilidad de esa zona», recalcó.

Ese compromiso llega en un momento clave, ya que el Decreto Supremo 022-2024-EM, que suspende el otorgamiento de concesiones mineras en la cuenca, vence el 22 de noviembre. CONACCUNAY pidió que esa suspensión se extienda por diez años o, en su defecto, de manera indefinida, señalando que las normas vigentes tienen un alcance territorial limitado y resultan insuficientes para proteger toda la cuenca —como parte de un pedido mayor: la intangibilidad total del Nanay frente a la minería.

“Los resultados de lo que el Estado se está comprometiendo, vamos a dejar que ellos lo evalúen, porque el pedido ya está. Quizás no hubo un acta en estas mesas con los ministros, viceministros y directores, pero sí hubo un compromiso por medio, y lo vamos a hacer llegar como carta para que quede como antecedente. Además, tendremos una reunión con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para reestructurar la protección de los defensores ambientales. El compromiso del Estado está, porque los diferentes ministros dijeron que tienen una orden de la presidenta, quién les indicó su apoyo en la lucha contra la minería ilegal”.

Para Huaymacari, lo que está en juego va más allá de la cuenca y de quiénes viven alrededor de este afluente.

«El Nanay es catalogado en nuestra región como el segundo paraíso. El pulmón del mundo es nuestra Amazonía y si no logramos recuperar nuestros recursos naturales, nuestras aguas que por décadas fueron un agua ancestral de aguas negras, ahora se han convertido en unas aguas turbias, oscuras y contaminadas», señaló el dirigente.

Huaymacari ha sido amenazado en varias ocasiones por defender el río Nanay, una cuenca que, como él menciona, «deberíamos luchar todos, no solo por el bien de Loreto, sino por el bien de todos, porque si nosotros perdemos los recursos naturales, perdemos oxígeno, perdemos vida a nivel nacional». (Con información de Vigilante Amazónico)

CAJAMARCA: ARCHIVAN PEDIDO DE PRISIÓN PREVENTIVA CONTRA DEFENSORES AMBIENTALES

El pedido de pedido de prisión preventiva contra los ronderos campesinos y defensores ambientales Mauro y Wilder Lalangui León fue archivado, pero continúa la criminalización de quienes defienden el territorio en Huaquillas, distrito de Namballe, provincia de San Ignacio, Cajamarca. La decisión judicial fue adoptada el 14 de septiembre, luego de que la Fiscalía desistiera de su solicitud.

El juez Héctor Hinojosa Huerta, del Juzgado de Investigación Preparatoria de San Ignacio, dio por concluido el trámite y ordenó archivar el pedido de prisión preventiva, al no continuar la Fiscalía con su solicitud.

Mauro Lalangui, presidente del Frente de Defensa de Huaquillas, y su hermano Wilder Lalangui, presidente de la Federación Distrital

de Rondas Campesinas de San Ignacio, afrontan un proceso penal relacionado con acciones de defensa del territorio y vigilancia comunitaria frente al avance de actividades mineras formal e ilegal en el caserío de Huaquillas, donde se encuentra la cabecera del río Chinchipe, una fuente de agua fundamental para las poblaciones y actividades agrícolas de la zona.

El proceso se remonta a hechos ocurridos en 2022, durante acciones de oposición entre pobladores y ronderos de Huaquillas y trabajadores vinculados a actividades mineras. En 2024, la Fiscalía Provincial Mixta de San Ignacio formalizó una denuncia contra pobladores y ronderos por presuntos delitos de lesiones, daños agravados y coacción.

Wilder y Mauro Lalangui no estuvieron solos. Además del apoyo que tuvieron desde la Pastoral Social del Vicariato Apostólico San Francisco Javier de Jaén y Red Muqui, más de mil pobladores llegaron a San Ignacio para respaldar a los defensores ambientales durante la audiencia, exigir justicia y denunciar que defender el medio ambiente no puede convertirse en delito.



Imagen: Red Muqui

La presencia masiva de la población dejó claro que el caso de los hermanos Lalangui no es un asunto aislado. Detrás de ellos existe una comunidad organizada que defiende su territorio y reclama su derecho a participar y decidir sobre aquello que afecta sus vidas.

Imagen: Pastoral Social del Vicariato Apostólico San Francisco Javier de Jaén

La criminalización continúa

El archivo del pedido de prisión preventiva representa un paso importante, pero no significa el fin del proceso judicial ni de la criminalización de quienes defienden

Huaquillas. Actualmente, otros 54 defensores ambientales y ronderos aún enfrentan procesos judiciales vinculados a la defensa de su territorio y a los mismos hechos que dieron origen a las denuncias contra Mauro y Wilder.

La próxima audiencia está prevista para el 12 de octubre, cuando se evaluará si el proceso contra Mauro y Wilder Lalangui Leon y 27 ronderos más sigue o es archivado.

La defensa legal está a cargo de la Oficina de Derechos Humanos de la Pastoral Social del Vicariato de Jaén, que solicitó el archivamiento del caso. (Tomado de Red Muqui)



Imagen: Infomercado

TÍA MARÍA PREVÉ INICIAR PRODUCCIÓN DE COBRE A INICIOS DE 2028

El proyecto minero Tía María, ubicado en la provincia de Islay, Arequipa, podría comenzar a producir cobre a inicios de 2028, según informó el ministro de Energía y Minas, Guillermo

Shinno. La obra presenta cerca del 50 % de avance y se prevé que la etapa de construcción concluya a finales de 2027.

De acuerdo con las proyecciones del sector, durante su primer año de operaciones Tía María produciría entre 100 mil y 120 mil toneladas métricas finas de cobre. Además, contempla una planta desalinizadora mediante ósmosis inversa y la construcción de una presa para generar agua adicional destinada a la región y al sector agrícola.

Las posiciones en Arequipa continúan divididas. Mientras algunos ciudadanos consideran que el proyecto permitirá generar puestos de trabajo y contribuir al desarrollo económico de la zona, otros cuestionan su ejecución y reclaman que se tome en cuenta la opinión y las necesidades de la población.

El proyecto fue escenario de fuertes conflictos sociales desde hace más de una década, y sucesivas protestas paralizaron Islay y la represión policial dejó varias personas fallecidas y decenas de heridos. Además, este proyecto fue motivo de una consulta popular en 2009 la que más del 97% de la población rechazó la actividad minera en el valle de Tambo.

APURÍMAC: COMUNIDAD ESPERA SENTENCIA EN DEFENSA DEL AGUA

La Comunidad Campesina Quishque Choccemarca, de Apurímac, presentó una demanda de amparo que se ventiló en audiencia el miércoles 16 de setiembre en la sede del Tribunal Constitucional.

A pesar que el agua discurre por el territorio de la comunidad campesina la autoridad administrativa del agua ha venido entregando el agua a una empresa minera sin consultar a la comunidad, violando así el rango constitucional de la consulta previa.

Sin ningún consentimiento ni autorización la entrega ha afectado los manantiales Senejapuquio, Ñoñoyani, Mujinipuquio y Pajaripata en favor del proyecto minero Chankas, a pesar de la importancia de dichos manantiales para la vida comunal.

La demanda se presentó el 11 de julio de 2019 en el Juzgado Mixto de Aymaraes contra la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca (ALA-MAP) y contra la ANA por otorgar licencias de uso de agua a la minera Southern Peru Copper Corporation, sucursal de Perú.

La demanda se dirige además contra el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), la Oficina de la Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas Apurímac y la empresa minera Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú.

La Administración Técnica del Distrito de Riego de Abancay otorgó licencia de uso de agua con fines mineros a la empresa mediante las resoluciones administrativas 096-2002-DRA-AP/ATDR-AB y 095-2002-DRA-AP/ATDR-AB.

Peticiones

La demanda peticona que se declare la nulidad de los actos administrativos no consultados en aplicación del artículo 55.2 del Código Procesal Constitucional.

En caso de que se vuelva a expedir los actos administrativos anulados, se pide ordenar a la Autoridad Nacional de Agua realizar un proceso de consulta previa, libre e informada, a los comuneros Quishque Choccemarca.

Asimismo, solicita ordenar al MINAGRI desarrollar la normativa y reglamentar el derecho de las comunidades campesinas a la consulta previa de las decisiones de ANA y MINAGRI y se les ordene consultar todos los permisos de agua que afecten a los pueblos indígenas.

Fundamentos de derecho

La omisión de consulta previa de las licencias de agua afecta el derecho a la consulta previa, libre e informada, reconocido en el artículo 6 y 15.2 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

También afecta el derecho al territorio y a la propiedad comunal, reconocido en el artículo 88 de la Constitución y los artículos 13 y 14 del Convenio 169 de la OIT, afecta el derecho a la autonomía, reconocido en el artículo 89° de la Constitución.

De igual modo lesiona el derecho a la autodeterminación, el derecho al uso y disfrute

de los recursos naturales que garantizan su subsistencia, reconocido en el artículo 15.1 y 23.1 del Convenio 169 de la OIT.

En el caso de las comunidades campesinas que guardan una relación especial con el territorio y el agua la concesión arbitraria y sin consulta lesiona el derecho a la libre determinación, a la identidad cultural y religiosa y al propio modelo de progreso y bienestar.

Cabe mencionar que una sentencia del Poder Judicial de Madre de Dios litigada por el Instituto de Defensa Legal (IDL) ordenó a la Autoridad Nacional de Agua (ANA) consultar

las concesiones de agua a las poblaciones beneficiarias de dicho preciado bien común.

No está demás recordar que de acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos número 29338 existen una jerarquía de prioridades en el uso del agua siendo la principal el consumo humano y la salud pública. La segunda prioridad son los usos comunitarios. Los usos productivos se encuentran en tercer lugar.

Tras la realización de la audiencia, los demandantes esperan una sentencia del Tribunal Constitucional que proteja su derecho al agua. (Con información de Servindi)

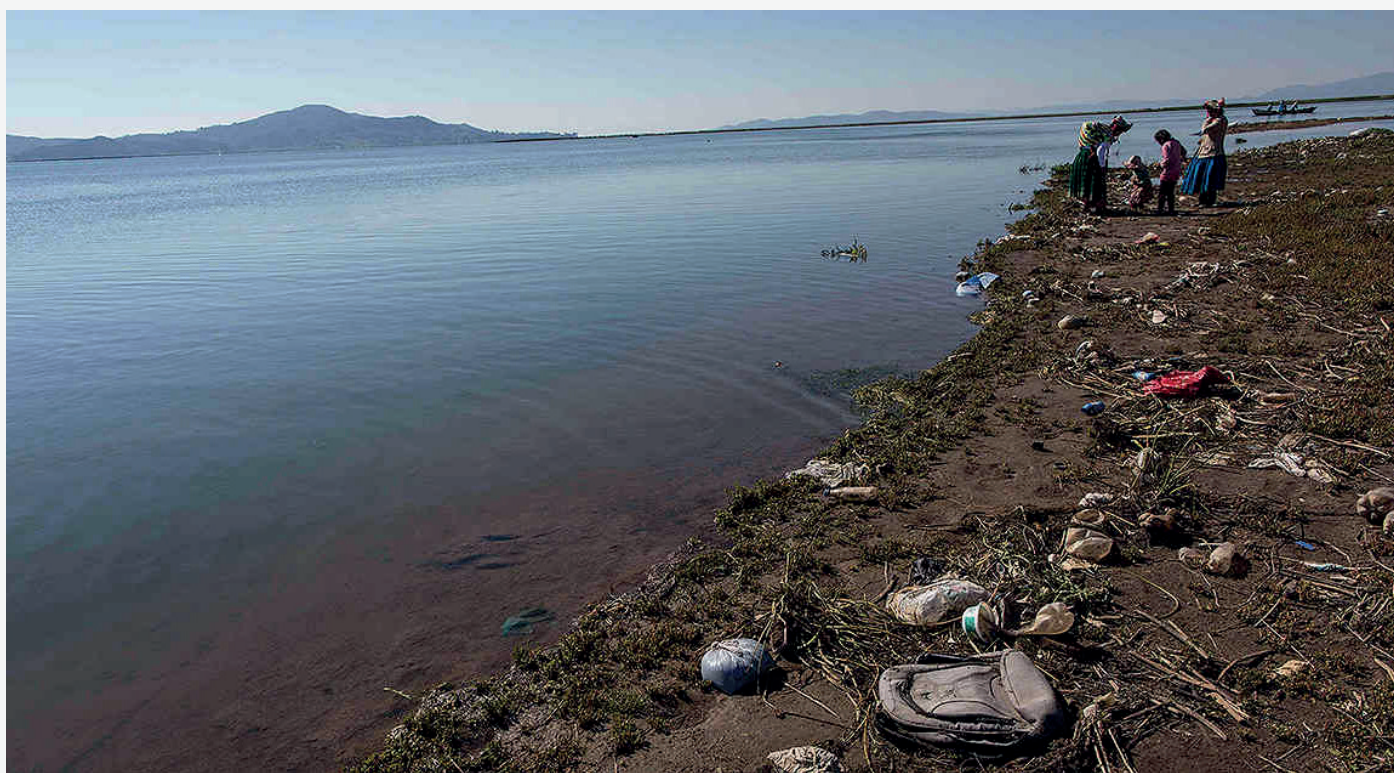


Imagen: Servindi

REVISIÓN DE NORMAS DEL 26/08/26 AL 25/09/2026

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS	LINK
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS				
28/08/2026	DECRETO SUPREMO N° 120 -2026 -PCM	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los siguientes distritos del departamento de Cajamarca: La Encañada, en la provincia de Cajamarca; distrito de Cachachi, en la provincia de Cajabamba; Sorochuco y Huasmín, en la provincia de Celendín; Hualgayoc y Bambamarca, en la provincia de Hualgayoc; San Ignacio, San José de Lourdes y Namballe, en la provincia de San Ignacio y Bellavista, en la provincia de Jaén	Se declara en Estado de Emergencia varios distritos de las provincias de Cajamarca, Cajabamba, Celendín, Hualgayoc, San Ignacio y Jaén, por 60 días calendario, a raíz del incremento de casos de minería ilegal, así como otros delitos conexos.	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2548480-1
28/08/2026	Decreto Supremo N° 121 -2026 -PCM	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto, de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe, de la provincia de Manu, en el departamento de Madre de Dios	Los distritos mencionados han sido declarados en emergencia por 60 días calendario, debido a la presencia permanente de actividades ilegales, como la minería y la tala ilegal, así como otros delitos conexos. El estado de excepción también comprende la zona conocida como La Pampa, uno de los escenarios de minería aurífera ilegal en el país.	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2548480-2

23/09/2026	Decreto Supremo N° 136- 2026 -PCM	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en el distrito de Alto Nanay, en la provincia de Maynas, en el departamento de Loreto	El Estado de Emergencia es por 60 días calendario y tiene la finalidad de combatir la minería ilegal, la criminalidad organizada y otros delitos conexos. Cabe señalar que la cuenca del Nanay es una de las zonas con mayor presencia de minería ilegal en Loreto.	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2557331-1
MINISTERIO DE AMBIENTE				
17/09/2026	DECRETO SUPREMO N° 012- 2026 -MINAM	Decreto Supremo que declara en modernización y reorganización el sector.	La medida es por 120 días calendarios. Durante este período se harán evaluaciones y se presentarán recomendaciones. También se realizarán cambios en el Ministerio del Ambiente y en sus diferentes organismos adscritos. Hay preocupación en varios sectores sobre este anuncio y la posibilidad que se debilite la institucionalidad ambiental.	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2555485-3
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS				
29/08/2026	DECRETO SUPREMO N° 015 -2026- EM	Se modifica el Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-EM	Se incorpora el artículo 32-A, que establece plazos para la emisión de informes de cumplimiento por parte de la autoridad ambiental y de supervisión minera. Se trata de verificar el cumplimiento de las obligaciones y la estabilidad física de los componentes, previo a la emisión del Certificado de Cierre Final.	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2548952-2
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA				
18/09/2026	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0241 -2026- ANA	Prorrogan, a favor del Gobierno Regional de Arequipa, la reserva de recursos hídricos de las aguas superficiales de la parte alta de la cuenca del río Tambo para el desarrollo del "Proyecto de Afianzamiento Hídrico del Valle de Tambo"	Se ha prorrogado por dos años la reserva de recursos hídricos en la parte alta de la cuenca del río Tambo, a partir del 21 de enero de 2027. Este proyecto, orientado a garantizar el abastecimiento de agua durante la época de estiaje (mediante la construcción de una presa), ha venido postergándose durante más de 20 años.	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2555799-1

COOPERAcción



www.cooperaccion.org.pe